

RESOLUCIÓN N° 354

JOSÉ C. PAZ, 28 JUN 2021

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 494/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ de contar con nuevos espacios en forma urgente para atender el constante crecimiento de la matrícula de estudiantes que se ha visto incrementada exponencialmente año a año desde el inicio de su funcionamiento, el día 21 de agosto de 2020, esta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ han suscripto un Convenio para impulsar y consensuar los términos de continuación, finalización y uso de la obra del Auditorio y Biblioteca.

UNPAZ


Que, en el mencionado Convenio, se establece que la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ continuará y finalizará la obra Auditorio y Biblioteca en los mismos términos y condiciones en los cuales la ejecuta desde su inicio.

Que, no obstante, a los fines de lograr un ritmo de avance adecuado a las necesidades expuestas, en el Convenio se acordó la posibilidad de que esta UNIVERSIDAD gestione y ejecute, a través de la normativa aplicable, la adquisición de insumos y materiales necesarios para la construcción en tiempo y forma de la obra Auditorio y Biblioteca.

Que la UNIVERSIDAD se encuentra tramitando los siguientes procedimientos para el edificio Auditorio y Biblioteca: a) Expediente N° 127/2021: Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 03/2021, cuyo objeto es la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de una instalación termomecánica, comprendida por equipos de aires acondicionados tipo split y equipos cassette; b) Expediente N° 128/2021: Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 04/2021, cuyo objeto es la provisión, colocación y puesta en funcionamiento y mantenimiento anual de un ascensor electromecánico de alto servicio; c) Expediente N° 129/2021: Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 02/2021, cuyo objeto es la provisión y colocación de tabiquerías de aluminio destinadas a la división de oficinas; d) Expediente N° 204/2021: Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 03/2021: cuyo objeto es la provisión y colocación de revestimientos y barandas destinadas a escaleras; y e) Expediente N° 234/2021: Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 11/2021, cuyo objeto es la provisión e instalación de cortinas venecianas de aluminio blanco.

UNPAZ

Que, en este marco, mediante el expediente citado en los vistos, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN informó que, para poder finalizar con la construcción del edificio Auditorio y Biblioteca, deberá llevarse a cabo la instalación eléctrica y de datos.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN consideró que la contratación debe realizarse de forma urgente en atención a que los distintos procedimientos que se llevan a cabo para finalizar el edificio dependen, en gran parte, de la instalación eléctrica y que, al finalizarlo, se podrá contener el retorno a actividades académicas presenciales y administrativas, con la distancia de seguridad y condiciones de higiene correspondientes.

Que de no contratarse el servicio a la máxima brevedad posible, se verá afectado el normal funcionamiento de las actividades y la continuidad de la prestación de los servicios esenciales a cargo de esta UNIVERSIDAD, comprometiendo, en consecuencia, el interés público involucrado.

Que por las razones de urgencia expuestas, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN sugirió encuadrar el trámite en los términos previstos en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/01, y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 09/2021.

Que el artículo 54, inciso b) del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016, establece que no es obligatoria la aprobación

UNPAZ


previa del procedimiento seleccionado y del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 09/2021, fue establecido para el día 27 de mayo de 2021 a las 12:00 horas y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54, inciso d), del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62/2016.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, y a TREINTA Y NUEVE (39) proveedores del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, consignando la fecha límite para recibir las propuestas y acompañando el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E, F y G, este último con su Apéndice, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, según documenta el acta de apertura de fecha 27 de mayo de 2021, fueron recibidas NUEVE (9) ofertas pertenecientes a SANTIAGO ESTEBAN DE BENEDETTI, CUIT N° 23-28488883-9; VALERIA VIVIANA CHIALVO, CUIT N° 27-22438435-7; EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2; STI INGENIERIA S.R.L., CUIT N° 30-71175077-7; RICARDO MANUEL BACCARO, CUIT: N° 20-27822399-0; BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-70744361-4; MRC ELECTRICIDAD S.A.S, CUIT N° 30-71637500-1; DML ELECTRICIDAD INDUSTRIAL S.R.L., CUIT N° 30-71504033-2; y JUAN MARTIN ALONSO VASQUEZ, CUIT N° 20-20338098-5.

UNPAZ

Que, conforme se encuentra previsto en el artículo 54, inciso e), del Manual de Procedimiento, aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA, debiendo, en este caso, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificar que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en consecuencia, luego de analizar las ofertas presentadas, la dependencia antes mencionada emitió el Informe de Finalización de Procedimiento N° 05/2021 en el cual se sugiere adjudicar la contratación a la oferta presentada por VALERIA VIVIANA CHIALVO, CUIT N° 27-22438435-7, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses económicos de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, recomienda desestimar la oferta presentada por SANTIAGO ESTEBAN DE BENEDETTI, CUIT N° 23-28488883-9, por no presentar la documentación requerida en el artículo 8°, incisos 2 y 14, del Pliego de Condiciones Particulares, cuya intimación a subsanar fue cursada por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS el día 11 de junio de 2021.

Que, en el mismo orden, sugiere desestimar la totalidad de las ofertas de STI INGENIERIA S.R.L., CUIT N° 30-71175077-7, en los términos del artículo 66, incisos h) e i), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y deja constancia de que el oferente no presentó la documentación requerida en el artículo 8, incisos 5, 6 y 14,

UNPAZ


del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, así también, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS aconseja desestimar la oferta acompañada por JUAN MARTÍN ALONSO VASQUEZ, CUIT N° 20-20338098-5, en los términos del artículo 66, inciso h), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y deja constancia de que el oferente no presentó la documentación solicitada en el artículo 8, incisos 3, 4, 5 y 14, del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, por último, sugiere desestimar las ofertas presentadas por EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2; RICARDO MANUEL BACCARO, CUIT N° 20-27822399-0; y MRC ELECTRICIDAD S.A.S, CUIT N° 30-71637500-1, por no resultar, en ningún caso, convenientes a los intereses económicos de esta UNIVERSIDAD.

Que corresponde, entonces, aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 09/2021, el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G, este último con su Apéndice, y la finalización de dicho procedimiento, conforme lo establece el artículo 54, inciso f), del Manual de Procedimiento, aprobado por Disposición ONC N° 62/2016.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a

UNPAZ

los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 09/2021, encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/2001 y el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración

UNPAZ


Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de un servicio de instalación eléctrica y de datos para el edificio Auditorio y Biblioteca, ubicado en la calle Leandro N. Alem N° 4673, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G, este último con su Apéndice, que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar la contratación a la oferta presentada por VALERIA VIVIANA CHIALVO, CUIT N° 27-22438435-7, por la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 13.800.000,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Desestimar la totalidad de las ofertas presentadas por SANTIAGO ESTEBAN DE BENEDETTI, CUIT N° 23-28488883-9; STI INGENIERIA S.R.L., CUIT N° 30-71175077-7; JUAN MARTÍN ALONSO VASQUEZ, CUIT N° 20-20338098-5; EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2; RICARDO MANUEL BACCARO, CUIT N° 20-27822399-0; y MRC ELECTRICIDAD S.A.S, CUIT N° 30-71637500-1 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de

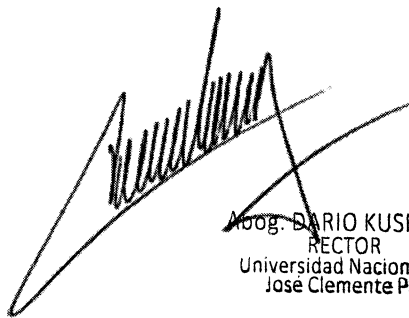
UNPAZ


proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios.

ARTÍCULO 7º.- Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, comunicar y notificar a SANTIAGO ESTEBAN DE BENEDETTI, CUIT N° 23-28488883-9; VALERIA VIVIANA CHIALVO, CUIT N° 27-22438435-7; EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2; STI INGENIERIA S.R.L., CUIT N° 30-71175077-7; RICARDO MANUEL BACCARO, CUIT: N° 20-27822399-0; BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-70744361-4; MRC ELECTRICIDAD S.A.S, CUIT N° 30-71637500-1; DML ELECTRICIDAD INDUSTRIAL S.R.L., CUIT N° 30-71504033-2; y JUAN MARTIN ALONSO VASQUEZ, CUIT N° 20-20338098-5. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.


DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ

RESOLUCIÓN N° 354

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 9/2021
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Urgencia
Expediente: EXP : 494/2021
Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de instalación eléctrica y de datos para el edificio Auditorio y Biblioteca, ubicado en la calle Leandro N. Alem 4673, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.
Rubro: Serv. profesional y comercial
Lugar de entrega único: Edificio Auditorio y Biblioteca (Leandro N. Alem 4673 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	Dirección:	comprascontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibles en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	instalacionelectrica@unpaz.edu.ar	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:	27/05/2021 a las 11:00 hs.	Día y hora:	27/05/2021 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	27/05/2021 a las 11:59 hs.		

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Contratación de un servicio de instalación eléctrica y de datos para el edificio Auditorio y Biblioteca, ubicado en la calle Leandro N. Alem 4673, de la Localidad y Partido de José C. Paz,	SERVICIO	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; las Pautas Transitorias para la Gestión Administrativa de las Compras y Contrataciones a Distancia para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante, UNIVERSIDAD), aprobadas por la Resolución de RECTORADO N° 200/2020; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio de instalación eléctrica y de datos para el edificio Auditorio y Biblioteca, ubicado en la calle Leandro N. Alem 4673, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 3: PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los oferentes deberán indicar en su oferta el plazo de ejecución en el cual se comprometen a prestar el servicio. El plazo declarado por los oferentes será tenido en cuenta al momento de evaluar la conveniencia de las ofertas. La UNIVERSIDAD estima un plazo de ejecución del servicio de NOVENTA (90) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

Una vez notificada la Orden de Compra, el adjudicatario tendrá DIEZ (10) días hábiles para dar inicio a los trabajos, previa constitución de la garantía de cumplimiento de contrato detallada en el artículo 6° del Anexo G del presente Pliego.

ARTÍCULO 4: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La colocación se realizará en el edificio Auditorio y Biblioteca, ubicado en Leandro N. Alem 4673, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 7: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección instalacione electrica@unpaz.edu.ar y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:

UNPAZ

a. Razón social.

b. CUIT.

c. Tipo y número de procedimiento.

2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se transmitirá a través del canal oficial de la UNIVERSIDAD en Youtube.

3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
- b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
- c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
- d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
- e. Estar redactada en idioma nacional.
- f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- g. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

4. En el cuerpo del correo electrónico, se deberá declarar que los archivos corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:

-Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.

-Precio total del renglón, en números.

-Cantidades ofrecidas.

-Total general de la cotización, expresado en letras y números.

- No se aceptarán cotizaciones parciales

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto.

2. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

UNPAZ


3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

4. Detalle de materiales. Los oferentes deberán acompañar a sus ofertas los materiales que proveerán para completar las instalaciones, detallando cantidades, características técnicas y marcas que permitan identificarlos y evaluar su calidad. Los materiales deberán cumplir con las normas y reglamentaciones correspondientes, y ser similares o superiores en calidad a los provistos por la UNIVERSIDAD.

5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato. En caso de tratarse de una Persona Humana nacional o extranjera, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

7. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

8. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, conforme el Anexo A del presente Pliego.

9. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo B del presente Pliego.

10. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo C del presente Pliego.

11. Declaración Jurada de datos bancarios, conforme el Anexo D del presente Pliego.

12. Certificado de visita, conforme el Anexo E del presente Pliego.

13. Las personas que se encuentren agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de acreditar los requisitos que correspondan a la licitación en particular, deberán acompañar la documentación a que refiere el artículo 13 inciso j) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.

14. Experiencia en el rubro. Los oferentes deberán acreditar experiencia en la prestación de servicios similares, debiendo acompañar la documentación necesaria para respaldarlo fehacientemente.

15. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

15. ANEXOS: Los Anexos A, B, C, D, E, F y G y su Apéndice forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B, C, D, E y F conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

UNPAZ


La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9: COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA

La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016. Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 54 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

ARTÍCULO 10: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Disposición ONC N° 64/2016, para resultar adjudicatarios, los oferentes deberán encontrarse, al menos, preinscriptos en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO).

ARTÍCULO 11: DEUDA CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

El oferente que, al momento de la presentación de ofertas posea deuda con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), será intimado por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de TRES (3) días hábiles.

ARTÍCULO 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

ARTÍCULO 13: APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público al que se podrá acceder a través del canal oficial de

Youtube de la UNIVERSIDAD, <https://www.youtube.com/user/unpazcanaloficial>. Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

El acto de apertura tendrá lugar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y contará con la participación virtual del equipo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la UNIVERSIDAD, delimitando su alcance al carácter de veedores del proceso de apertura verificando la cantidad de ofertas recibidas y su monto.

Para el supuesto que se produzcan imprevistos de carácter operativo que no garanticen la presencialidad y/o virtualidad de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la apertura quedará suspendida hasta el próximo día hábil siguiente, a la misma hora estipulada para el acto de apertura originario.

Se labrará un acta de apertura que será suscripta por el responsable de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y por el Titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, en su carácter de veedor del proceso de recepción y apertura de ofertas. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

El acto de apertura quedará registrado en video y será de libre acceso al público a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 14: PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de DOCE (12) meses posteriores a la finalización de los trabajos. Durante ese plazo, el adjudicatario será responsable de reemplazar, reparar o ajustar por su cuenta las piezas, dispositivos o parte de la instalación que fallasen por defectos de fabricación, vicio de los materiales empleados o mala instalación o vicios redhibitorios u ocultos cualquiera que sean. Cumplido el plazo de garantía, se procederá a su recepción definitiva.

La garantía de cumplimiento del contrato que constituya el adjudicatario deberá contemplar el plazo previsto en el párrafo precedente y ser emitida por una compañía aseguradora de primera línea, preservándose la UNIVERSIDAD a solicitar su modificación en caso de que lo considere.

ARTÍCULO 15: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

UNPAZ

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 17: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La orden de compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo A del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Decreto N° 1030/2016).

El adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato por el DIEZ PORCIENTO (10%) del monto total del contrato, en un plazo de DOS (2) días hábiles desde la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 18: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

-Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

-CUIT: 30-71165548-0

-IVA: exenta

-IIBB: exenta

-Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665

-Número de expediente de la contratación

-Número y fecha de la Orden de Compra

UNPAZ


-Descripción e importe de cada renglón

-Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 19: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran

UNPAZ


entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 20: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario designará a un Responsable de Servicio, que será quien coordine todas las tareas que sean necesarias llevar adelante la ejecución del contrato. Recibirá órdenes e instrucciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA y acudirá en forma inmediata a su requerimiento.

Será obligación del adjudicatario exhibir tantas veces como le sea reclamada la documentación referida al servicio prestado. Asumirá toda responsabilidad y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias, y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes previsionales, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNIVERSIDAD y a su personal contra toda acción judicial o reclamo, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas, gastos y reparación de daños y perjuicios que se originen por culpa, negligencia, actos u omisiones del adjudicatario en la ejecución del servicio, quedando sobre entendido que el personal que el contratista utilice no tiene ningún tipo de relación de dependencia con la UNIVERSIDAD.

Al momento del inicio de la ejecución del contrato y cuando el comitente lo requiera, el adjudicatario deberá presentar la documentación referente a la ART de sus empleados y la acreditación de los aportes previsionales correspondientes.

UNPAZ


ARTÍCULO 21: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor

incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 22: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

ARTÍCULO 23: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

UNPAZ

ANEXO A

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023/2001 y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28, incisos a) a g), del citado Régimen.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ




ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se debiera cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código Postal:

Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

☐ **NO**

☐ **SÍ**

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ


Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ




ANEXO E

CERTIFICADO DE VISITA

CERTIFICADO DE VISITA	
Fecha:	
Tipo y número de procedimiento:	
Expediente:	
Lugar donde se efectúa la visita:	
Nombre de la empresa:	
Representante que realiza la visita:	
DNI:	
EMPRESA	UNPAZ
Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

UNPAZ

ANEXO F

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA

N° 09/2021

EXPEDIENTE UNPAZ N° 494/2021

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Servicio	Contratación de un servicio de instalación eléctrica y de datos para el edificio Auditorio y Biblioteca, ubicado en la calle Leandro N. Alem 4673, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ


Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO G

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°. - OBJETO: Contratación de un servicio de instalación eléctrica y de datos para el edificio Auditorio y Biblioteca, ubicado en la calle Leandro N. Alem 4673, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°. - PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los oferentes deberán indicar en su oferta el plazo de ejecución en el cual se comprometen a prestar el servicio. El plazo declarado por los oferentes será tenido en cuenta al momento de evaluar la conveniencia de las ofertas. La UNIVERSIDAD estima un plazo de ejecución del servicio de NOVENTA (90) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

Una vez notificada la Orden de Compra, el adjudicatario tendrá DIEZ (10) días hábiles para dar inicio a los trabajos, previa constitución de la garantía de cumplimiento de contrato detallada en el artículo 6° del presente Pliego.

ARTÍCULO 3°. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: La colocación se realizará en el edificio Auditorio y Biblioteca, ubicado en Leandro N. Alem 4673, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. - FORMA DE PAGO:

UNPAZ


Nº	ETAPA	%
1	Anticipo financiero	5
2	Instalación de planta baja	10
3	Instalación de primer piso	10
4	Instalación de segundo piso	10



5	Provisión y colocación de artefactos de iluminación	15
6	Finalización de la instalación según Planos y PET	37
7	Finalización de tramitaciones ante EDENOR	10
8	Provisión de energía al medidor	3

El plazo para el pago de las etapas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la certificación de la finalización de cada etapa:

- El adjudicatario podrá solicitar el anticipo financiero una vez iniciados los trabajos efectivamente, lo que será constatado mediante la emisión del Acta de Inicio correspondiente. Asimismo, el adjudicatario deberá constituir una contragarantía por el equivalente al monto que se reciba como adelanto. La póliza constituida deberá ser emitida por una compañía aseguradora de primera línea, preservándose la UNIVERSIDAD a solicitar su modificación en caso de que lo considere.
- Para la certificación de la finalización de las etapas 2, 3 y 4 se verificarán la provisión y colocación de cajas, tomas, llaves con sus correspondientes bastidores y cableado según planos y PET y se emitirá un Acta de Certificación Parcial correspondiente.
- Para la certificación de la finalización de la etapa 5 se verificará la provisión y colocación de la totalidad de los artefactos de iluminación interiores y exteriores con su correspondiente cableado según planos y PET y se emitirá un Acta de Certificación Parcial correspondiente.
- Para la certificación de la etapa 6 se verificará la realización de la instalación completa según planos y PET incluyendo tableros completos, montantes y puesta a tierra y se emitirá un Acta de Certificación Parcial correspondiente.
- Para la certificación de la finalización de la etapa 7 se verificará la presentación aprobada por EDENOR junto con toda la documentación y tramitación necesaria para el funcionamiento de la instalación y la provisión de energía y se emitirá un Acta de Certificación Parcial correspondiente.

UNPAZ

- f) Para la certificación de la finalización de la etapa 8 se verificará la provisión de energía por parte de EDENOR al medidor colocado y se emitirá un Acta de Certificación Parcial correspondiente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 5°.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla en el Apéndice del presente Pliego.

Código SIBYS: 349-07555-0001

ARTÍCULO 6°.- GARANTÍAS: El adjudicatario deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato conforme lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares. Asimismo, el servicio tendrá una garantía de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria, durante los cuales el adjudicatario será responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

ARTÍCULO 7°.- EXPERIENCIA EN EL RUBRO: Los oferentes deberán acreditar experiencia en la prestación de servicios similares, debiendo acompañar la documentación necesaria para respaldarlo fehacientemente.

UNPAZ


ARTÍCULO 8°.- VISITA: Los proveedores deberán realizar obligatoriamente una visita a las instalaciones, con el objeto de poder realizar todas las verificaciones que consideren necesarias. Serán asistidos por personal de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA y la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA. La visita deberá coordinarse telefónicamente con el Arq. Sergio Chiesa (15-5713-2611) o con el Arq. José Laks (11-5419-0406).

Para realizar la visita, deberán respetarse las pautas del PROCEDIMIENTO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 vigente en la UNPAZ, aprobado por la Resolución de RECTORADO N° 392/2020, que se encuentra disponible en el Boletín Oficial (<https://www.unpaz.edu.ar/sites/default/files/reso%20392-2020.pdf>).

ARTÍCULO 9°.- DETALLE DE MATERIALES: Los oferentes deberán acompañar a sus ofertas los materiales que proveerán para completar las instalaciones, detallando cantidades, características técnicas y marcas que permitan identificarlos y evaluar su calidad. Los materiales deberán cumplir con las normas y reglamentaciones correspondientes, y ser similares o superiores en calidad a los provistos por la UNPAZ.

ARTÍCULO 10.- SEGUROS: Previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá presentar una nómina con el personal afectado al servicio, quienes serán los únicos autorizados a ingresar a las instalaciones, y de su cobertura del seguro de riesgos del trabajo.

ARTÍCULO 11.- INDEMNIDAD: El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNIVERSIDAD y a su personal, ante los daños que pudieren sufrir los elementos aportados por el adjudicatario a los efectos de satisfacer la prestación del servicio.

ARTÍCULO 12.- OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán.

UNPAZ


APÉNDICE DEL ANEXO G

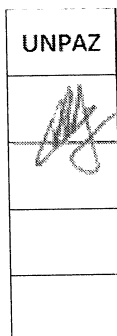
SERVICIO DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA Y DE DATOS PARA EL
EDIFICIO AUDITORIO Y BIBLIOTECA,
UBICADO EN LA CALLE LEANDRO N.
ALEM 4673, DE LA LOCALIDAD Y
PARTIDO DE JOSÉ C. PAZ,
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

UNPAZ

ÍNDICE

DE LAS NORMAS Y REGLAMENTACIONES A CUMPLIR	3
DEL PROYECTO DE LA INSTALACIÓN	4
DE LO EXISTENTE (ver planos EX-01 a EX-03)	4
DE LOS MATERIALES	4
DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	6
PROVISIÓN DE ENERGÍA AL EDIFICIO (ver plano IE-05)	8
TRAMITACIONES, EJECUCIÓN Y APROBACIÓN	8
TABLEROS ELÉCTRICOS	9
DIAGRAMA UNIFILAR Y DETALLE DE TABLERO PRINCIPAL (ver plano IE-06)	9
PROVISIÓN Y CONEXIÓN TABLERO PRINCIPAL Y TABLEROS SECCIONALES (ver planos IE-01 a IE-06)	9
TABLERO PARA CENTRO DE COPIADO (ver plano IE-01)	10
TABLERO PARA ÁREA DE SISTEMAS (ver plano IE-03)	10
PROTECCIONES AUTOMÁTICAS	10
DISYUNTORES DIFERENCIALES	11
CANALIZACIONES Y CAJAS (ver planos IE-01 a IE-06)	11
BANDEJAS PORTACABLES (ver planos IE-01 a IE-06)	11
CONDUCTORES, y LLAVES	12
CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN Ver planos IE-01 a IE-06 y IL-01 a IL-03)	13
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN INTERIOR (ver plano IL-01 a IL-03)	13
COLOCACIÓN DE COLUMNAS DE ILUMINACIÓN EXTERIOR (ver plano IE-05)	14
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE INDICADORES DE SALIDA DE EMERGENCIA	14
CIRCUITO DE TOMACORRIENTES DE USO GENERAL (ver planos IE-01 a IE-06)	14
CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN DE ASCENSOR y AUTOMÁTICO DE TANQUES	14
CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN PARA INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA	14
ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA A BOMBA PARA SUMINISTRO DE AGUA	15
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUESTA A TIERRA	15
ENSAYOS Y RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS INSTALACIONES	15
REALIZACIÓN DE TENDIDO DE CABLEADO DE RED DE DATOS CON PROVISIÓN DE MATERIALES (ver planos DA-01 a DA-06)	17



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es por el servicio de provisión de materiales, mano de obra, documentación y tramitaciones necesarias para completar la instalación eléctrica y de datos del edificio Auditorio y Biblioteca, ubicado en la calle Leandro N. Alem 4673, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, incluyendo las acciones necesarias para el suministro de energía y las habilitaciones finales correspondientes.

DE LAS NORMAS Y REGLAMENTACIONES A CUMPLIR

Las instalaciones eléctricas en general cumplirán, como mínimo, los requisitos establecidos por la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) en la Reglamentación AEA 90364-7-771 para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles (REIEI) en su última versión vigente.

En especial y por tratarse de un establecimiento educativo deberán, respetarse las indicaciones dadas en el capítulo 771.8.4 del mencionado reglamento y en la reglamentación AEA 90364-7-718: "Lugares y Locales de Pública Concurrencia".

Además, cumplirán todos los requisitos de las guías y reglamentaciones de la AEA que se apliquen específicamente a la obra en cuestión en sus últimas versiones vigentes.

Se establecen como referencias las siguientes:

- AEA 90706 guía para establecer un sistema de gestión de mantenimiento en instalaciones (edición 2005).
- AEA 95101: Reglamentación sobre líneas subterráneas exteriores de energía y telecomunicaciones (edición 2007).
- AEA 95401: Reglamento sobre centros de transformación y suministros en media tensión (edición 2011).
- AEA 95702: Reglamento para la ejecución de trabajos con tensión en instalaciones eléctricas con tensiones mayores a un kilovolt (1KV) (edición 2011).
- AEA 95703 Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas de alumbrado en la vía pública (edición 2007).
- AEA 95704 guía de aplicación de la reglamentación para la señalización de instalaciones eléctricas en la vía pública (edición 2006).
- AEA 95705 Ejecución de trabajos con tensión en instalaciones eléctricas de baja tensión en C.C y C.A (edición 2011).

UNPAZ


- AEA S/N Reglamentación sobre líneas aéreas exteriores de Baja Tensión (edición 2005).

Si, en particular, posteriores versiones de las guías o reglamentaciones mencionadas aportan recomendaciones que aumentaran las condiciones de seguridad de las instalaciones, éstas deberán respetarse, quedando el criterio de aplicación exclusivamente en la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (DGI).

Las instalaciones eléctricas cumplirán también los requisitos de la ley 19587 de higiene y seguridad en el trabajo y sus anexos aplicables y las normas o reglamentos de él derivados.

DEL PROYECTO DE LA INSTALACIÓN

El adjudicatario deberá respetar los planos que forman parte la documentación licitatoria, habida cuenta de que parte de la instalación ya se encuentra ejecutada. No obstante, podrá plantear las modificaciones mínimas tendientes a mejorar el proyecto, siempre y cuando no altere la ubicación de los elementos a instalar.

A tal fin, deberá presentar, previo al inicio del servicio, la documentación ejecutiva pertinente para la aprobación por la DGI, incluyendo los cálculos de consumo real, el esquema unifilar definitivo y todos los planos de detalle que indique la DGI por considerarlos fundamentales para una correcta prestación.

DE LO EXISTENTE (ver planos EX-01 a EX-03)

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, parte de la instalación se encuentra ya ejecutada, presentando casi la totalidad de las bandejas, cajas de tomas e interruptores en paramentos según se refleja en los planos EX01, EX02 y EX03.

El adjudicatario deberá completar la instalación eléctrica y de datos según los planos de proyecto, realizando las provisiones de materiales y mano de obra necesarios para dar acabado cumplimiento al servicio, con el fin de preservar la seguridad de las personas y de los bienes y asegurar la confiabilidad de su funcionamiento.

DE LOS MATERIALES

El adjudicatario deberá utilizar los materiales que la UNIVERSIDAD pone a disposición, para ser utilizados según las necesidades de ejecución de las instalaciones:

UNPAZ




ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Bandeja portacables 200mm	mts	68
2	Soporte tipo percha 200 mm	U	280
3	Varilla roscada 3/8	U	37
4	Brocas 3/8	U	140
5	Tuercas 3/8	U	560
6	Arandelas para varilla 3/8	U	530
7	Curvas planas de 200 90°	U	1
8	Curvas articuladas 200 mm	U	2
9	Llave termomagnética de 2 x 20A-Schneider	U	18
10	Llave termomagnética de 2 x 16A-Schneider	U	50
11	Llave termomagnética de 2 x 32A-Schneider	U	10
12	Llave termomagnética de 4 x 63A-Schneider	U	12
13	Cable unipolar de 1.5mm-MH cable de cobre con aislación pvc-clase 4	mts	1600
14	Cable unipolar de 2.5mm-MH cable de cobre con aislación pvc-clase 4	mts	4800
15	Cable unipolar de 4 mm-MH cable de cobre con aislación pvc-clase 4	mts	2100
16	Cable unipolar de 6 mm-MH cable de cobre con aislación pvc-clase 4	mts	1500
17	Cajas octogonales de chapa	U	5
18	Cajas rectangulares de chapa	U	24
19	caño corrugado 3/4- Huferjo autorre recuperable, antillama-Norma 320	mts	1250
20	caño corrugado de 1"	mts	625
21	caño corrugado de 2"	mts	250
22	Conectores de 3/4	U	24
24	cuplas de 3/4	U	107
25	cuplas de 1"	U	50
26	Punto complemento-Sica línea cambre	U	40
27	Toma doble completo-Sica línea cambre	U	105
28	Columnas de m con farola de Led	U	10
29	Jabalina 2m completa 1,5 mts	U	10
30	Cinta aisladora x 20mts	U	20
31	Termocontraible 4mm	rollo/10m	2
32	tablero chapa pre-pintada 12bocas- Gabexel	U	1
33	tablero chapa prepintada 108 bocas-Forli	U	1
34	Disyuntor diferencial de 2 x 40 A-Schneider	U	40
35	Llave termomagnética de 4 x 150 A-Schneider	U	3
36	Cable subterráneo de 1x95mm ² 320 metros-Mar-vc (tensión: UO/U, Kv:0,6/1,1) cat:II Norma Iram 2178	mts	320

Los oferentes, deberán acompañar a sus ofertas el listado de materiales que proveerán para completar las instalaciones, detallando cantidades, características técnicas y marcas que permitan identificarlos y evaluar su calidad.

Los materiales deberán cumplir con las normas y reglamentaciones descritas anteriormente, y ser similares o superiores en calidad a los provistos por la UNIVERSIDAD. La DGI verificará que los materiales cotizados sean los que posteriormente se coloquen en la obra. La comprobación del incumplimiento de este requisito bastará para obligar al

UNPAZ

contratista al retiro de los materiales correspondientes y sin derecho a reclamo alguno por los trabajos de su colocación, remoción y/o reparaciones que tuvieran lugar.

Todos los materiales, aparatos y equipos a proveer deberán pertenecer a las tecnologías más actuales y no serán productos que hayan sido discontinuados de su fabricación o productos fabricados bajo normas que ya hayan sido anuladas o reemplazadas.

Los materiales deberán ser empleados exclusivamente bajo las condiciones de sus marcas y montados bajo las instrucciones específicas de sus fabricantes.

Ningún material eléctrico quedará sometido a esfuerzos eléctricos o mecánicos inapropiados. Tampoco se emplearán materiales que no posean las adecuadas características de resistencia a los agentes químicos físicos o biológicos a que puedan estar sometidos. En particular se tendrá especial cuidado en el empleo de materiales a la intemperie, instalando solo aquellos que posean probadas características de resistencia a la radiación ultravioleta.

Todos los componentes deberán tener características tales que se garantice la durabilidad según el criterio y los requisitos de ensayo que establecen las normas de seguridad correspondientes.

DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá ejecutar todos los trabajos y proveer todos los materiales necesarios para que pueda consumirse en forma normal y permanente la Demanda Máxima de Potencia Simultánea (DMPS) que corresponda a este proyecto más un 20 % (estimación de crecimiento futuro de la demanda), sin que esto provoque ningún tipo de falla ni genere ninguna situación de riesgo, tanto para las personas como para las propias instalaciones.

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y presentarán una vez terminados, un aspecto prolijo y una resistencia mecánica apropiada.

El oferente deberá incluir en su cotización la ejecución de pases, zanjeos, colocación de insertos, y todo trabajo que, si bien no se encuentre descrito específicamente en las condiciones técnicas de este pliego, sean necesarios para la ejecución de la instalación eléctrica y de datos y el montaje de todos sus componentes.

Asimismo, la oferta incluirá todos los materiales, equipos y herramientas que deban utilizarse para dejar las instalaciones en perfecto estado de seguridad y funcionalidad, aunque éstos no hayan sido descritos o considerados en la documentación licitatoria.

UNPAZ


Debido a que ya se encuentran colocados los cielorrasos desmontables, surgirá la necesidad de desarmar algunos sectores de ellos para concretar la ejecución de los trabajos, tanto para la instalación de bandejas faltantes como para facilitar el cableado.

En tal sentido el adjudicatario, deberá actuar con sumo cuidado al desmontar dichos sectores, acopiar convenientemente las placas de roca de yeso enfrentando de a pares las caras visibles, disponiéndolas en lugar seguro que determinará la DGI, y cubriéndolas con polietileno para prevenir deterioros. Así mismo, de intervenir en la estructura de perfiles de soporte, retirando los que sean necesarios, el adjudicatario deberá reponerlos con otros nuevos similares a los existentes, no pudiendo reutilizar los removidos.

Todos los componentes que resulte necesario remover para la ejecución del servicio, deberán ser recolocados, siendo esto exclusiva responsabilidad del adjudicatario, así como también será responsable de que los componentes removidos se conserven intactos mientras se presta el servicio y, posteriormente, en su recolocación, no presenten defectos visibles y mantengan un acabado perfecto. En caso de rotura, deberá reponerlos.

En relación a la necesidad de intervenir en los pisos ya colocados, el adjudicatario tendrá la prevención de dañar la menor cantidad de piezas de porcelanato existentes, y deberá reponer las que, producto de los trabajos, sean afectadas, respetando sus marcas y modelos.

Las cañerías a embutirse en la mampostería serán alojadas en canaletas abiertas con herramientas apropiadas y personal hábil, a fin de evitar roturas innecesarias. La colocación será realizada antes del enlucido y las cajas serán amuradas en su posición mediante concreto, poniéndose especial atención su perfecta nivelación y su profundidad, a fin de evitar esfuerzo sobre el revoque, y se cubrirán con dos manos de enduido a efectos de quedar aptas para recibir la pintura.

Los trabajos en general comprenden la provisión de materiales mano de obra, tramitaciones y documentación ejecutiva para:

Instalación de pilar reglamentario para suministro de Edenor.

- Cableado de conductores completo para Instalación eléctrica y datos
- Instalación de tablero principal, con todos sus componentes de maniobras y protección.
- Instalación de los tableros seccionales, con todos sus componentes de maniobras y protección.
- Instalación de circuitos de iluminación con todos sus artefactos y tomacorrientes.

UNPAZ




- Instalación de artefactos de iluminación, módulos de tomacorrientes y teclas de comandos para luminarias.
- Alimentación de energía a equipos de bombeos para elevación de agua.
- Alimentación para fuerza motriz del ascensor.
- Instalación de sistemas de puesta a tierra.
- Instalación de canalizaciones, precableados, cajas y módulos de conexión para circuitos de datos y telefonía.
- Alimentación para instalación termomecánica.
- Instalación columnas de iluminación exterior

Serán por cuenta del adjudicatario, los gastos por derechos y tramitaciones que la obtención de derechos de conexión, permisos y aprobaciones de planos, quedando incluidos en su oferta.

PROVISIÓN DE ENERGÍA AL EDIFICIO (ver plano IE-05)

El adjudicatario tendrá a su cargo la construcción del pilar reglamentario correspondiente ubicado sobre línea municipal según plano, así como la tramitación completa ante el proveedor del servicio, EDENOR, para garantizar el suministro de corriente alterna trifásica apta para el consumo según el cálculo de las cargas reales más un 20% para futura ampliación de la instalación.

El adjudicatario deberá proveer, montar y conectar todas las instalaciones y protecciones eléctricas necesarias para las nuevas cargas eléctricas del edificio.

El servicio se considerará cumplido para su aprobación por la DGI, una vez que se encuentre instalado el medidor correspondiente y el suministro de energía conectado a la red pública por EDENOR.

TRAMITACIONES, EJECUCIÓN Y APROBACIÓN

El adjudicatario realizará a su cuenta y cargo todos los trámites necesarios ante los entes reguladores del servicio, EDENOR y reparticiones que corresponda, para obtener la habilitación definitiva y aprobación de los planos que garanticen una correcta ejecución y máxima seguridad en las instalaciones eléctricas.

UNPAZ

TABLEROS ELÉCTRICOS

Los tableros eléctricos deberán ser dimensionados para alojar a los dispositivos de corte y protección computadas en el proyecto ejecutivo de instalación eléctrica presentada por el adjudicatario, dejando un 20% como mínimo de reserva. En el interior de cada tablero eléctrico se colocarán los esquemas de conexiones, circuitos y montaje de las protecciones (unifilar y real), indicando claramente el funcionamiento y sector afectado por cada una. Dichos esquemas deberán fijarse con algún sistema de sostén a la parte interior de la tapa frontal de los tableros.

DIAGRAMA UNIFILAR Y DETALLE DE TABLERO PRINCIPAL (ver plano IE-06)

Para la cotización de la oferta se utilizará el diagrama unifilar y de cargas adjunto en la presente documentación licitatoria, pudiendo el oferente realizar las adecuaciones que considere pertinentes.

Se proveerán e instalarán la totalidad de los tableros indicados en el plano y esquemas unifilares presentados por el adjudicatario.

Previo a la ejecución de los tableros, el adjudicatario presentará para su aprobación, planos de circuitos eléctricos y detalles constructivos de todos los tableros, indicando distribución interna de cables, detallando tipo y marca de componentes y todo otro dato necesario para su posterior análisis.

El adjudicatario deberá presentar además, previo a la instalación de todos los tableros:

- a. Esquema unifilar definitivo con indicación de sección de cables, borneras, etc.
- b. Esquemas funcionales: con enclavamientos, señales de alarma, etc.
- c. Esquemas de cableado.
- e. Memoria de cálculos mecánicos y eléctricos.

PROVISIÓN Y CONEXIÓN TABLERO PRINCIPAL Y TABLEROS SECCIONALES (ver planos IE-01 a IE-06)

El adjudicatario proveerá e instalará un tablero principal y otros seccionales, que comandará todas las instalaciones que componen el sistema eléctrico del edificio.

Desde el pilar reglamentario se alimentará al tablero principal.

TABLERO PRINCIPAL (TP): Estará ubicado en planta baja, debajo de la escalera tal como se indica en el plano. De allí se distribuirá a todos los circuitos que alimentarán a las diferentes cargas, tomacorrientes, iluminación, tablero de aires acondicionados, tablero para

UNPAZ


el centro de copiado, tablero para el área de sistemas, tablero para bomba de suministro de agua, tablero de ascensor y al alimentador del tableros seccionales de las plantas superiores.

Los TABLEROS SECCIONALES (TS) alimentarán los circuitos de iluminación y tomas de sus respectivas plantas.

Tanto el TP y los TS deberán cumplir con protecciones y normas vigentes.

Todos los tableros deberán tener una capacidad para albergar todos los componentes necesarios, más un 20% para futuras ampliaciones de la instalación eléctrica.

TABLERO PARA CENTRO DE COPIADO (ver plano IE-01)

Este tablero se alimentará desde el tablero principal y estará ubicado en el centro de copiado ubicado en planta baja. Deberá cumplir con protecciones y normas vigentes.

TABLERO PARA ÁREA DE SISTEMAS (ver plano IE-03)

Este tablero se alimentará desde el tablero principal y estará ubicado en el sector de sistemas en el segundo piso. Deberá cumplir con protecciones y normas vigentes.

PROTECCIONES AUTOMÁTICAS

Para la protección de los circuitos principales y seccionales en los tableros se emplearán protectores automáticos.

Los protectores automáticos serán aptos para las intensidades que en cada caso se determine en los planos según el proyecto ejecutivo. Las cajas serán de material aislante con contactos ampliamente dimensionales y dispositivos internos de protección contra arcos y chispas en el momento de la conexión o interrupción. Todas las características responderán a las normativas y reglamentaciones vigentes.

Los interruptores termomagnéticos a utilizar serán según su destino. Su capacidad de ruptura de los mismos deberá ser seleccionada de acuerdo con la corriente de cortocircuito del punto donde se deban instalar.

Cabe destacar también que todo interruptor de corte general de tablero eléctrico deberá ser tetrapolar con las características que ello implica.

UNPAZ


DISYUNTORES DIFERENCIALES

Para la protección de los circuitos de iluminación y tomacorrientes, se deberán instalar disyuntores diferenciales bipolares o tetrapolares, según corresponda y aptos para montaje. La selectividad, regulación y tipo de actuación ante una corriente de defecto a tierra será fijada en los esquemas unifilares. Deberá contar también, con botón de prueba de funcionamiento.

Para alimentación de equipos electrónicos (rack, PC, etc.), se solicitan interruptores generales con relay diferenciales de sensibilidad ampliada para permitir su calibración de acuerdo a las distorsiones producidas por las fuentes switching de estos equipos.

Para interruptores termomagnéticos compactos la protección diferencial será del tipo relay Vigi ajustable.

CANALIZACIONES Y CAJAS (ver planos IE-01 a IE-06)

Las canalizaciones se realizarán de acuerdo con los planos ejecutivos presentados por el adjudicatario.

Tanto las cajas de pase, las cajas para tomacorrientes y teclas de iluminación que son existentes, deberán ser verificadas y ajustadas según el proyecto ejecutivo presentado por el adjudicatario y aprobados por la DGI.

Con respecto a las cajas cuadradas de pase y derivación, todas deberán llevar tapa fijada mediante tornillos removibles.

El recorrido de las canalizaciones deberá respetar la ortogonalidad de los ambientes, siguiendo líneas verticales y horizontales o paralelas a las aristas de las paredes que limitan el local donde se efectúe la instalación. No se permitirá los tendidos en diagonal (nota: si en los planos figuran tendidos en diagonal u otros que no cumplan con las prescripciones mencionadas, las instalaciones deberán ajustarse a los requerimientos aquí descritos, dado que las trazas de las canalizaciones de los planos fueron elaboradas esquemáticamente con la principal finalidad de facilitar su comprensión lectora.)

Las canalizaciones ocultas sobre cielorraso serán por bandejas portacables suspendidas, nunca apoyadas sobre el cielorraso suspendido.

BANDEJAS PORTACABLES (ver planos IE-01 a IE-06)

Las bandejas suspendidas son existentes, en caso de que el proyecto requiera más deberán utilizar mismas medidas y modelos.

UNPAZ


El adjudicatario deberá contar en obra con el personal y los elementos necesarios para concretar las necesidades de montajes especiales que pudieran surgir.

Todos los cambios de dirección en los tendidos se deberán realizar utilizando los accesorios adecuados (unión Tee, curvas planas, curvas verticales, etc.).

CONDUCTORES Y LLAVES

Los conductores serán antifiama deslizante NORMA IRAM 2183, Norma I.E.E.E. 383/2,5, Norma Internacional VDE, tensión de servicio entre fases de 1000 volt., aislación en P.V.C., policloruro de vinilo, cobre rojo flexible.

En la aislación, tendrán impresa la sección del conductor y la Norma IRAM a que se ajusta.

Los conductores por emplear desde el tablero secundario serán de cobre según secciones indicadas en los planos ejecutivos. Serán cables extraflexibles aislados en P.V.C., del tipo denominado 1.K.V.- IRAM 2289 CAT. B y NBR6812 Cat. BF y responderán a lo establecido en Normas IRAM 2185.

No se usarán en iluminación secciones menores de 1,5 mm² para los circuitos de llaves de efecto y de 2,5 mm² en los circuitos de alimentaciones de los artefactos, siempre respetando el reglamento del ente regulador que corresponda.

No se efectuarán bajo ningún concepto empalmes de conductores fuera de las cajas de pase o de derivación. Las uniones se ejecutarán por trenzamiento reforzado, para secciones de conductores hasta 2,5 mm² y soldadas para secciones mayores. Se cubrirán después con una capa de goma pura y cinta aisladora o con cinta de P.V.C. debiéndose obtener una aislación de empalme por lo menos igual a la de fábrica del conductor.

De toda forma de ejecución especial de empalmes, el adjudicatario deberá presentar muestra para aprobación de la DGI.

Los extremos de los conductores para su conexión con aparatos eléctricos y máquinas llevarán una ficha hembra, que se conectará a una ficha macho provista con los artefactos.

En la conexión con interruptores, interceptores, etc., se hará por simple ojalillo con el mismo conductor. Para secciones mayores irán dotados de terminales de cobre o bronce estañados, soldados a los mismos o fijados por compresión con herramientas adecuadas, dejándose los extremos de los conductores de la longitud adecuada como para poder conectar el dispositivo correspondiente.

Los conductores que se coloquen serán de diferentes colores de acuerdo con la siguiente tabla:

UNPAZ

- Fase R - rojo
- Fase S - negro
- Fase T - marrón
- Neutro - celeste
- Tierra - verde/amarillo

El cable subterráneo tipo Sintenax, se enterrará a profundidad reglamentaria sobre lecho de arena, con tapada de ladrillos comunes.

Las llaves de efectos, módulos de tomas, de telefonía etc., serán compatibles en marca y modelo con los provistos por la UNIVERSIDAD.

CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN Ver planos IE-01 a IE-06 y IL-01 a IL-03)

El adjudicatario deberá realizar la provisión e instalación de todos los circuitos de iluminación planteados en la documentación licitatoria y según los planos ejecutivos que éste confeccione, utilizando las bandejas existentes o distribuidas como se considere más apropiadamente, teniendo en cuenta que no se admitirán cables sueltos apoyados sobre cielorraso. En cada boca de iluminación se colocará una con una extensión apropiada para la instalación de las luminarias, un enchufe hembra a fin de conectar las mismas.

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN INTERIOR (ver plano IL-01 a IL-03)

El adjudicatario tendrá a su cargo la provisión y colocación de todos los artefactos de iluminación de Led 60x60- tipo "Lumenac", luminaria led de embutir con difusor de policarbonato, 4000 lm (20-240v -50/60 Hz- LED- 40w, 4000° K, clase I) o similar equivalente.

Se deberá tener en cuenta que los planos de iluminación son orientativos, ya que la ubicación definitiva de los artefactos dependerá de la distribución de las placas del cielorraso desmontable.

UNPAZ


La DGI determinará su posición final de acuerdo a los parámetros que considere apropiados. Los artefactos denominados en los planos como E.M., deberán llevar una batería auto recargable con encendido automático para eventuales cortes de energía, a fin de funcionar como luminarias de emergencia.

Todos los artefactos contarán con un enchufe macho para su conexión al tendido de alimentación.

COLOCACIÓN DE COLUMNAS DE ILUMINACIÓN EXTERIOR (ver plano IE-05)

El adjudicatario tendrá a su cargo la instalación completa de las columnas de alumbrado exterior entregadas por la UNIVERSIDAD y su correspondiente alimentación, según se indica en el plano realizando las canalizaciones del modo que considere más conveniente, siempre respetando las normas y reglamentaciones vigentes.

Las columnas deberán encender y apagar de un modo automático, ya sea mediante un dispositivo temporizador (timer) ubicado en el Tablero Principal (TP) o en su defecto mediante interruptor de célula fotosensible ubicada convenientemente en algún lugar que no sea afectada por la polución lumínica artificial, y solo opere ante las variaciones de la luz natural.

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE INDICADORES DE SALIDA DE EMERGENCIA

Sobre ambas puertas de acceso al edificio, y en los sectores de acceso a las escaleras en los pisos superiores, se colocarán indicadores autónomos luminosos con la leyenda SALIDA.

CIRCUITO DE TOMACORRIENTES DE USO GENERAL (ver planos IE-01 a IE-06)

De los tableros de cada sector, se deberá derivar circuitos para la alimentación de tomacorrientes de uso general ya sea los instalados existentes o las cajas de piso faltantes. Todas las tomas llevarán su respectiva conexión a tierra.

CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN DE ASCENSOR Y AUTOMÁTICO DE TANQUES

El adjudicatario deberá realizar la conexión de la alimentación del ascensor, llevando los conductores que requiera la instalación del ascensor propiamente dicha mediante un montante que conduzca a un tablero seccional de operación en la sala de máquinas, ubicada en la azotea.

Del mismo modo se deberá interconectar el dispositivo eléctrico del flotante de los tanques al interruptor automático de la bomba de suministro de agua.

UNPAZ


CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN PARA INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA

El adjudicatario tendrá a su cargo la alimentación de los equipos de aire acondicionado de acuerdo a los requerimientos de las unidades instaladas.

La conexión se efectuará mediante montante hacia la azotea para distribuir la energía a las unidades exteriores de los equipos de gran porte y a pie de cada unidad interior en caso de ser Split.

El esquema unifilar del proyecto licitatorio contempla la conexión de llaves térmicas para la alimentación de aires acondicionados, el esquema unifilar ejecutivo deberá ajustarse a las necesidades de los equipos instalados.

ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA A BOMBA PARA SUMINISTRO DE AGUA

Se deberá proveer energía para alimentar desde el TP al tablero de la bomba de agua sumergible de "2,5 "HP. Contará con un interruptor automático interconectado al sistema de flotantes de los tanques de agua ubicados en la azotea.

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUESTA A TIERRA

Comprenden todas las tareas, provisión de materiales y mano de obra especializada para la ejecución de las instalaciones de puesta a tierra tanto de corrientes débiles como de protección de personas correspondiente a corrientes fuertes, y todos aquellos otros trabajos que sin estar específicamente detallados en la documentación licitatoria sean necesarios para la terminación del servicio de acuerdo a su fin y de forma tal que permitan librarlas al servicio íntegro e inmediatamente de aprobada su recepción provisoria.

Deberán considerarse incluidos los trabajos y provisiones necesarias para efectuar las instalaciones de puesta a tierra proyectadas. comprendiendo en general, los que se describen a continuación:

- a) La provisión, colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, dispositivos de protección, etc., y los accesorios que resulten necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las mismas de acuerdo con sus fines.
- b) Todos los trabajos necesarios para entregar los sistemas completos, aunque no estén particularmente mencionados en las especificaciones.

UNPAZ


ENSAYOS Y RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS INSTALACIONES

Al finalizar los trabajos, y a solicitud de la DGI, el adjudicatario realizará todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos del servicio se cumplen satisfactoriamente.

Dichos ensayos deberán hacerse bajo la supervisión de la DGI o su representante autorizado, debiendo el adjudicatario suministrar todos los materiales, mano de obra y aparatos que fuesen necesarios para su realización.

Cualquier elemento que resultase defectuoso será removido, reemplazado o vuelto a ensayar por el adjudicatario, sin cargo alguno hasta que la DGI lo apruebe.

Una vez finalizados los trabajos, la DGI o su representante autorizado efectuará las inspecciones generales y parciales que estime conveniente en las instalaciones, a fin de comprobar que su ejecución se ajusta a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de aislamiento, funcionamiento y rendimiento que a su criterio sean necesarios.

Estas pruebas serán realizadas ante los técnicos o personal que se designe, con instrumental y personal que deberá prever el adjudicatario. La comprobación del estado de aislamiento debe efectuarse con una tensión no menor que la tensión de servicios, utilizando para tensiones de 380 a 220 V Megóhmetro con generación de tensión constante de 500 V como mínimo.

Para la comprobación del aislamiento a tierra, cada conductor debe hallarse cerradas todas las llaves e interruptores y conectados los artefactos.

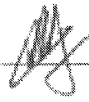
Para la comprobación de la aislación entre conductores, no deben estar conectados los artefactos y los aparatos de suministro debiendo quedar cerrados todas las llaves e interruptores.

Cuando estas comprobaciones se realizarán para varias líneas en conjunto, deben mantenerse intercaladas todos los fusibles correspondientes.

El valor mínimo de la resistencia de la aislación, contra tierra y entre conductores, con cualquier estado de humedad del aire será inferior a 1.000 GHM por cada voltio de la tensión de servicio, para cada una de las líneas principales, seccionadas, subseccionadas y de circuitos.

Si la comprobación se llevase a cabo para un grupo de líneas y el valor resultará inferior al mínimo establecido, deberá comprobarse que la resistencia de aislamiento de cada una de ellas no resulta inferior al mínimo indicado anteriormente.

Estas pruebas, si resultan satisfactorias a juicio de la DGI permitirán efectuar la recepción provisoria de las instalaciones. En caso de no resultar satisfactorias las pruebas efectuadas por haberse comprobado que las instalaciones no reúnen la calidad de ejecución o el correcto funcionamiento exigido y no cumplen con los requisitos especificados en cualquiera de sus aspectos, se dejará en el acto constancia de aquellos trabajos, cambios, arreglos o

UNPAZ


modificaciones que el adjudicatario deberá efectuar a su cargo para satisfacer las condiciones exigidas fijándose el plazo en que deberá dárseles cumplimiento, transcurrido el cual serán realizadas nuevas pruebas con las mismas formalidades.

El Contratista proveerá los instrumentos para las pruebas de la instalación:

- a) Pinza amperométrica para prueba de balanceo de fase.
- b) Meghómetro para prueba de aislación entre conductores y puesta a tierra. Valor de la primera aislación 1Ω y valor de la segunda aislación 0,5 Ω .

Si el resultado de las pruebas fuera satisfactorio, se labrará un Acta de Recepción Provisoria, sin perjuicio del plazo de garantía de 12 meses contados a partir de dicha fecha, durante los cuales el adjudicatario será responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

Para la emisión del Acta de Recepción Provisoria, el adjudicatario deberá acompañar el diagrama unifilar y la constancia de presentación de los trámites realizados ante EDENOR.

REALIZACIÓN DE TENDIDO DE CABLEADO DE RED DE DATOS CON PROVISIÓN DE MATERIALES (ver planos DA-01 a DA-06)

El adjudicatario tendrá a su cargo la realización del tendido de cables de red (UTP) teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Se deberá realizar el tendido por las bandejas previstas para tal fin siguiendo las trazas indicadas en los planos anexos.

Las extensiones entre las bandejas y los puestos de trabajo y racks se deberán realizar por caño corrugado de medidas correspondientes.

No deben quedar tramos de cableado por fuera de bandejas o caño corrugado.

En todas las terminaciones se debe contemplar un agregado de cable no menor a 20 cm. para poder maniobrar para futuras instalaciones.

Todos los extremos de los cables deben estar correctamente identificados y rotulados.

Se deberá proveer el cable de red necesario para realizar el tendido completo.

La interconexión de los núcleos principales donde se encuentran los racks, indicadas en los planos como backbone, deberá realizarse con cable Categoría 6 de primera marca (Furukawa, Commscope).

UNPAZ


El resto del cableado a puestos finales de usuarios se deberá realizar con cable UTP categoría 5e de primera marca (Furukawa, Commscope).

Se estima un aproximado de 2 cajas de cable de red UTP Categoría 6 y 21 cajas de cable de red UTP Categoría 5e.

Se deberá proveer los caños corrugados necesarios para todas las extensiones entre bandejas y puestos de trabajo y racks, precintos o velcros para que los cables queden fijados de manera prolija.

No se solicita provisión ni conexión de patcheras, jacks ni fichas RJ45.

Durante la realización del tendido de cables personal de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA realizará una supervisión de los trabajos.

El oferente puede proponer cambios al tendido propuesto, los cuales deberán ser aprobados por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

Una vez finalizado el proyecto, se realizará una comprobación del cableado en dos etapas, una primera etapa visual contabilizando terminaciones/estado de la instalación y una segunda etapa de chequeos de cables para validar su correcto funcionamiento. Cableados con chaquetas lastimadas y/o rajadas se consideran como instalación incorrecta.

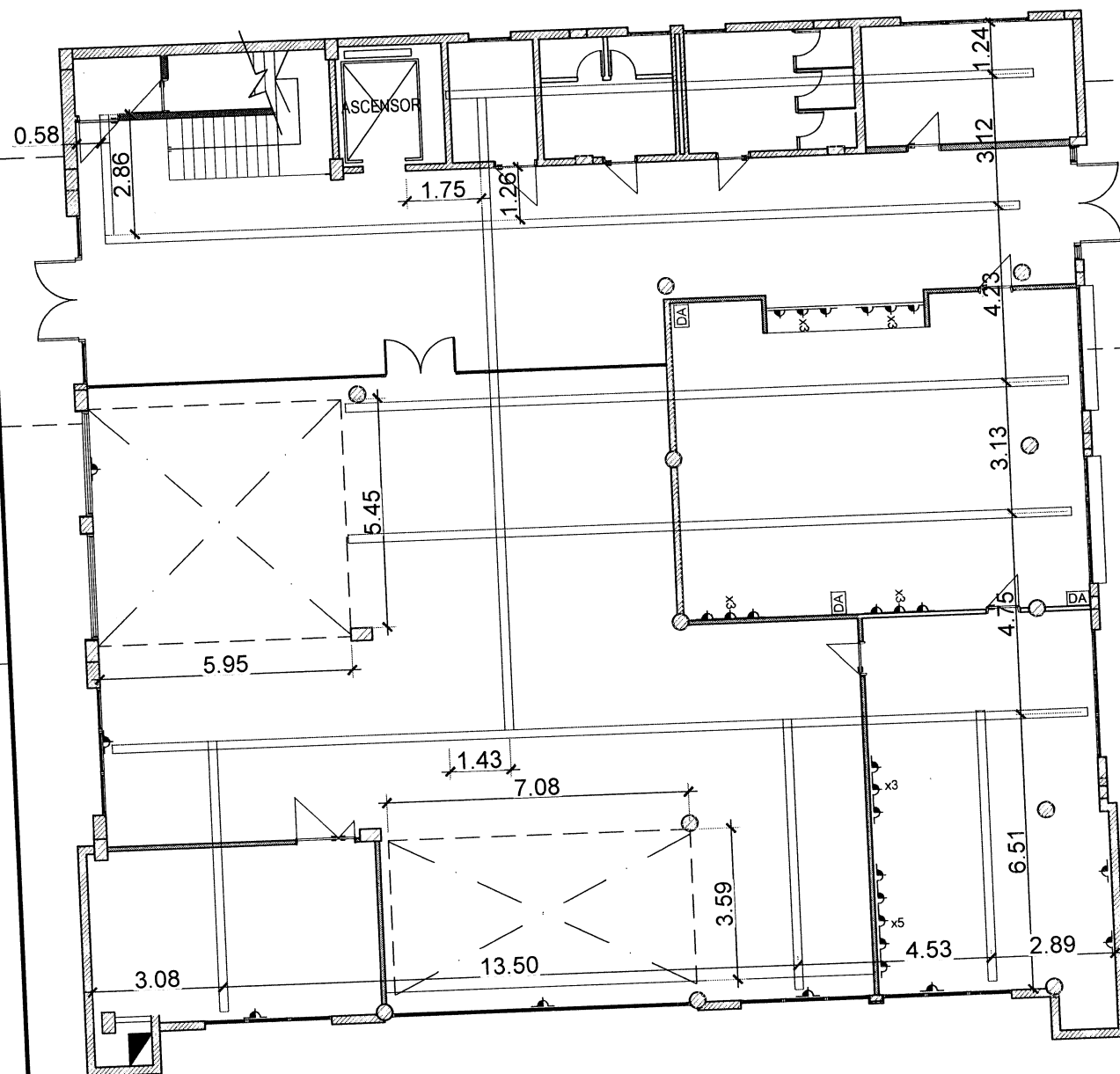
En caso de solicitarse correcciones, deberán realizarse para obtener la aprobación de la finalización del servicio y su recepción provisoria.

PLANOS

Orden	N°	Descripción	Formato	Escala	Archivos
		EXISTENTE			
1	EX-01	Planta Baja	A4	s/e	BIBLIOTECA - EX-01-PLANTA BAJA.pdf
2	EX-02	Planta 1°Piso	A4	s/e	BIBLIOTECA - EX-02-1° PISO.pdf
3	EX-03	Planta 2°Piso	A4	s/e	BIBLIOTECA - EX-03-2° PISO.pdf
		INSTALACIÓN ELÉCTRICA			
4	IE-01	Planta Baja	A3	s/e	BIBLIOTECA IE-01 - PLANTA BAJA.pdf
5	IE-02	Planta 1°Piso	A3	s/e	BIBLIOTECA IE-02 - PLANTA 1° PISO.pdf
6	IE-03	Planta 2°Piso	A3	s/e	BIBLIOTECA IE-03 - PLANTA 2° PISO.pdf
7	IE-04	Planta Azotea	A3	s/e	BIBLIOTECA IE-04 - PLANTA AZOTEA.pdf
8	IE-05	Exteriores	A3	s/e	BIBLIOTECA IE-05 - EXTERIORES.pdf
9	IE-06	Esquema Unifilar	A1	s/e	BIBLIOTECA IE-06 - ESQUEMA UNIFILAR.pdf
		ILUMINACIÓN			
10	IL-01	Planta Baja	A3	s/e	BIBLIOTECA IL-01 - PLANTA BAJA.pdf
11	IL-02	Planta 1°Piso	A3	s/e	BIBLIOTECA IL-02 - PLANTA 1° PISO.pdf
12	IL-03	Planta 2°Piso	A3	s/e	BIBLIOTECA IL-03 - PLANTA 2° PISO.pdf
		DATOS			
13	DA-01	Planta Baja - Datos	A4	1:150	BIBLIOTECA - DA-01 - BANDEJAS PB - DATOS.pdf
14	DA-02	Planta 1°Piso - Datos	A4	1:150	BIBLIOTECA - DA-02 - BANDEJAS 1° PISO - DATOS.pdf
15	DA-03	Planta 2°Piso - Datos	A4	1:150	BIBLIOTECA - DA-03 - BANDEJAS 2° PISO - DATOS.pdf
16	DA-04	Planta Baja - Wifi	A4	1:150	BIBLIOTECA - DA-04 - BANDEJAS PB - WIFI.pdf
17	DA-05	Planta 1°Piso - Wifi	A4	1:150	BIBLIOTECA - DA-05 - BANDEJAS 1°PISO - WIFI.pdf
18	DA-06	Planta 2°Piso - Wifi	A4	1:100	BIBLIOTECA - DA-06 - BANDEJAS 2°PISO - WIFI.pdf

UNPAZ



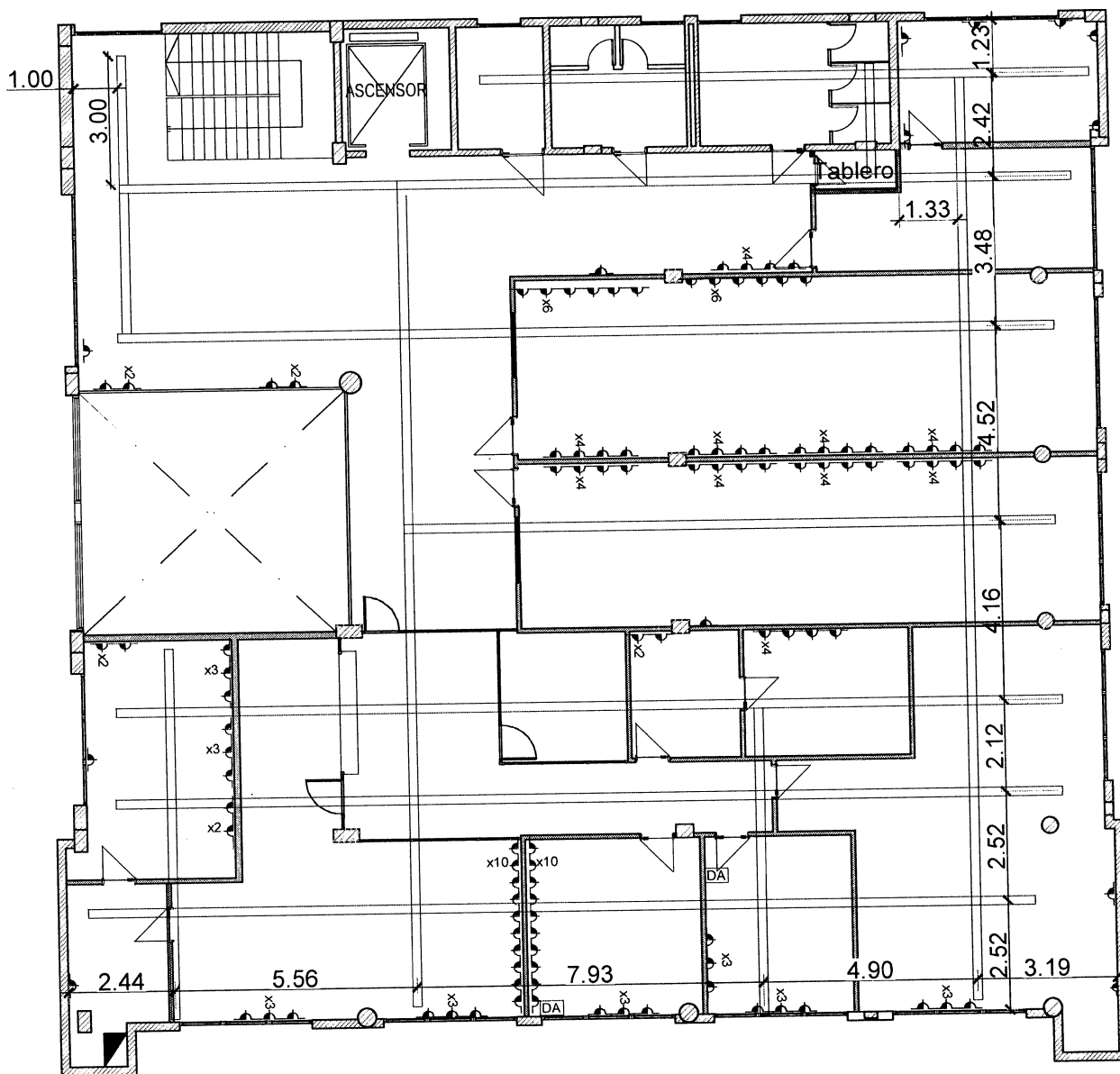


ACLARACIÓN:

1. De los tomas solo estan colocadas las cajas sin módulos.
2. Verificar en obra el tendido de caños de las cajas en muros de mampostería

ESCALA s/e	DIBUJO	 UNPAZ LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA	SEDE	N° EX-01
19/04/21	RESPONSABLE		BIBLIOTECA	
REVISIÓN	FECHA DESCRIPCIÓN		BANDEJAS Y TOMAS EXISTENTES	
			PLANTA BAJA	
Archivo CAD: BIBLIOTECA - INSTALACIÓN EXISTENTE.dwg		Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.		

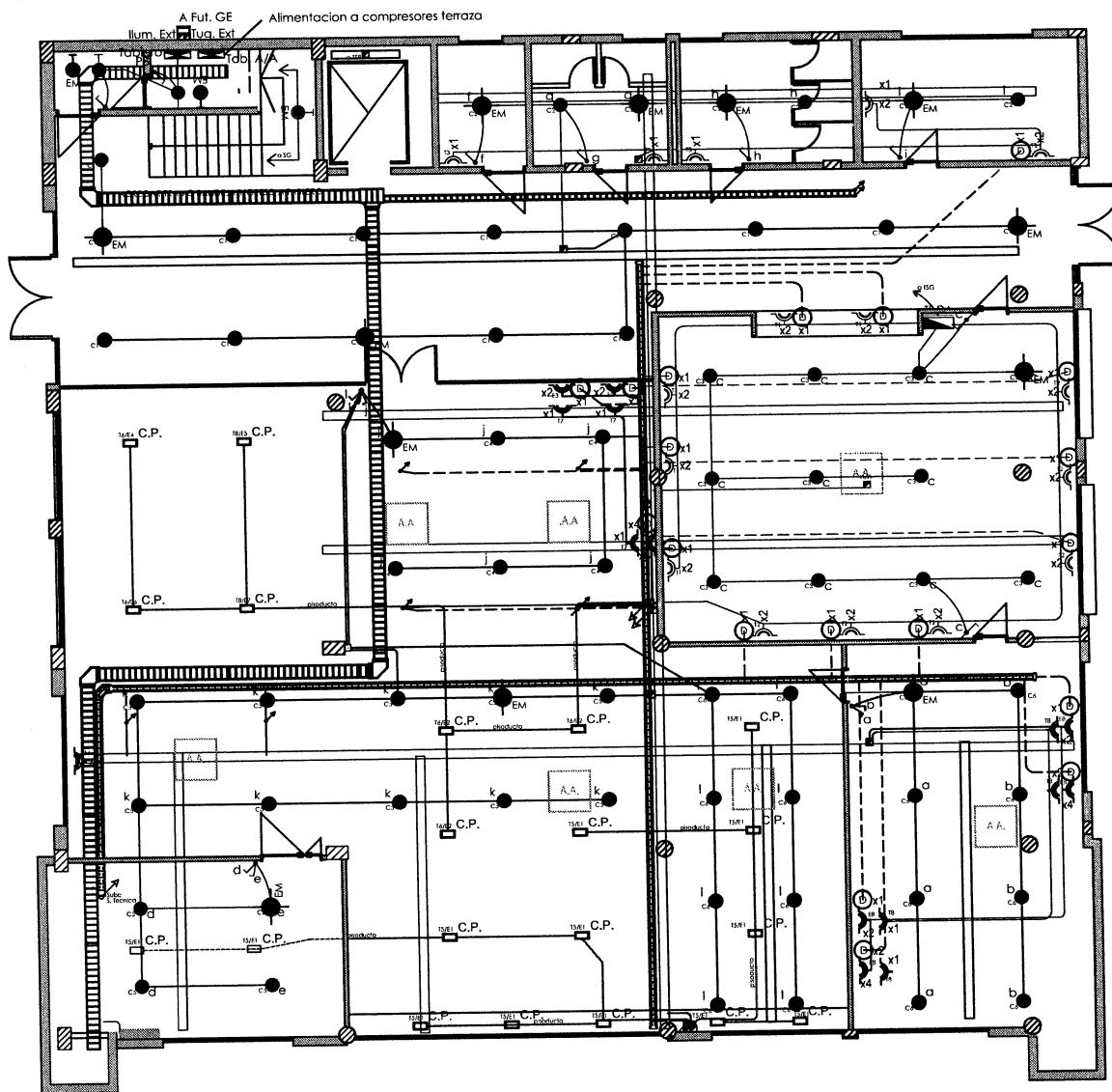
ESCALA s/e	DIBUJO	 UNPAZ LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA	SEDE	N° EX-02
19/04/21	RESPONSABLE		BIBLIOTECA	
REVISIÓN	FECHA DESCRIPCIÓN			BANDEJAS Y TOMAS EXISTENTES
Archivo CAD: BIBLIOTECA - INSTALACIÓN EXISTENTE.dwg			PLANTA 1° PISO	
Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en			metros	y deberan ser verificadas en obra.



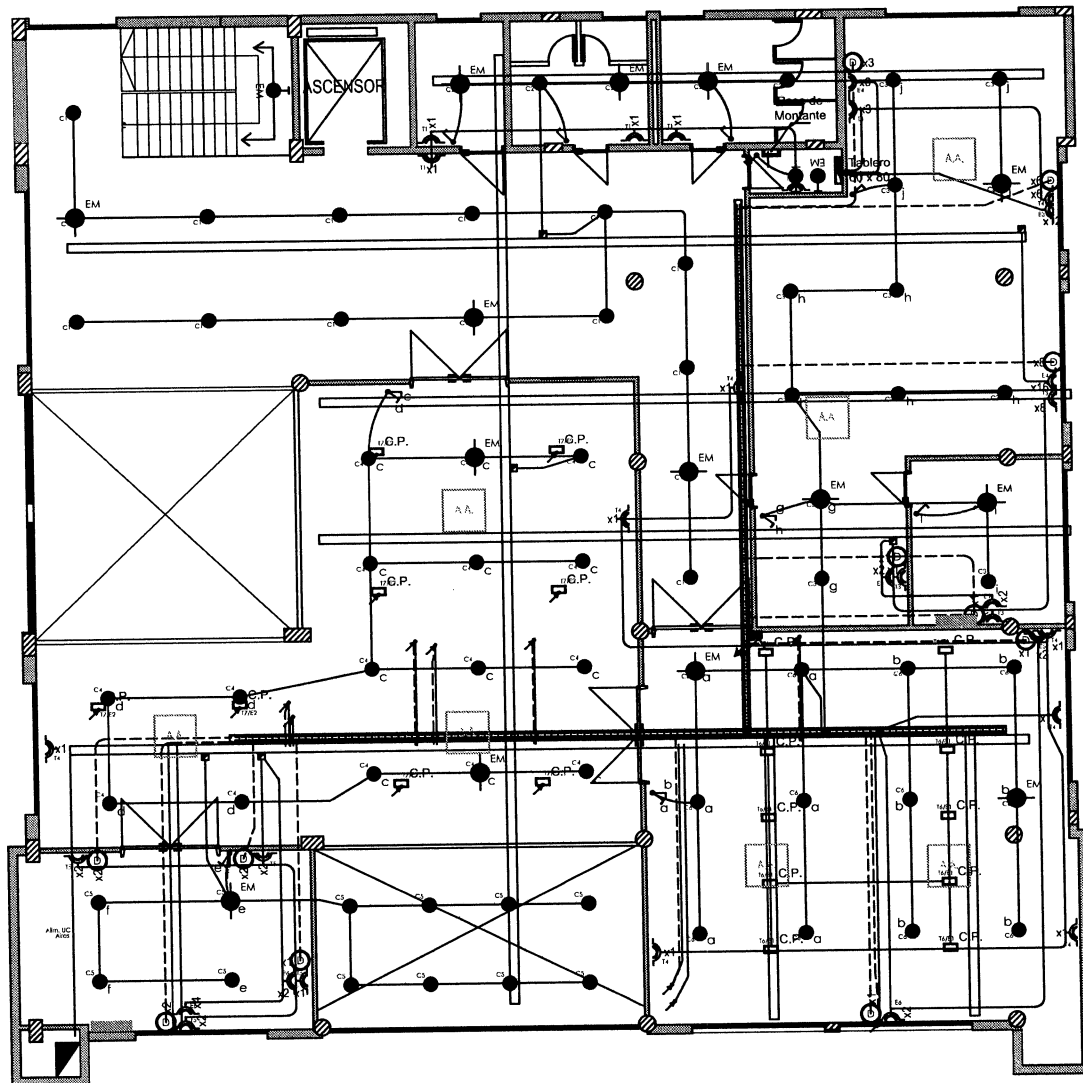
ACLARACIÓN:

1. De los tomas solo estan colocadas las cajas sin módulos.
2. Verificar en obra el tendido de caños de las cajas en muros de mampostería

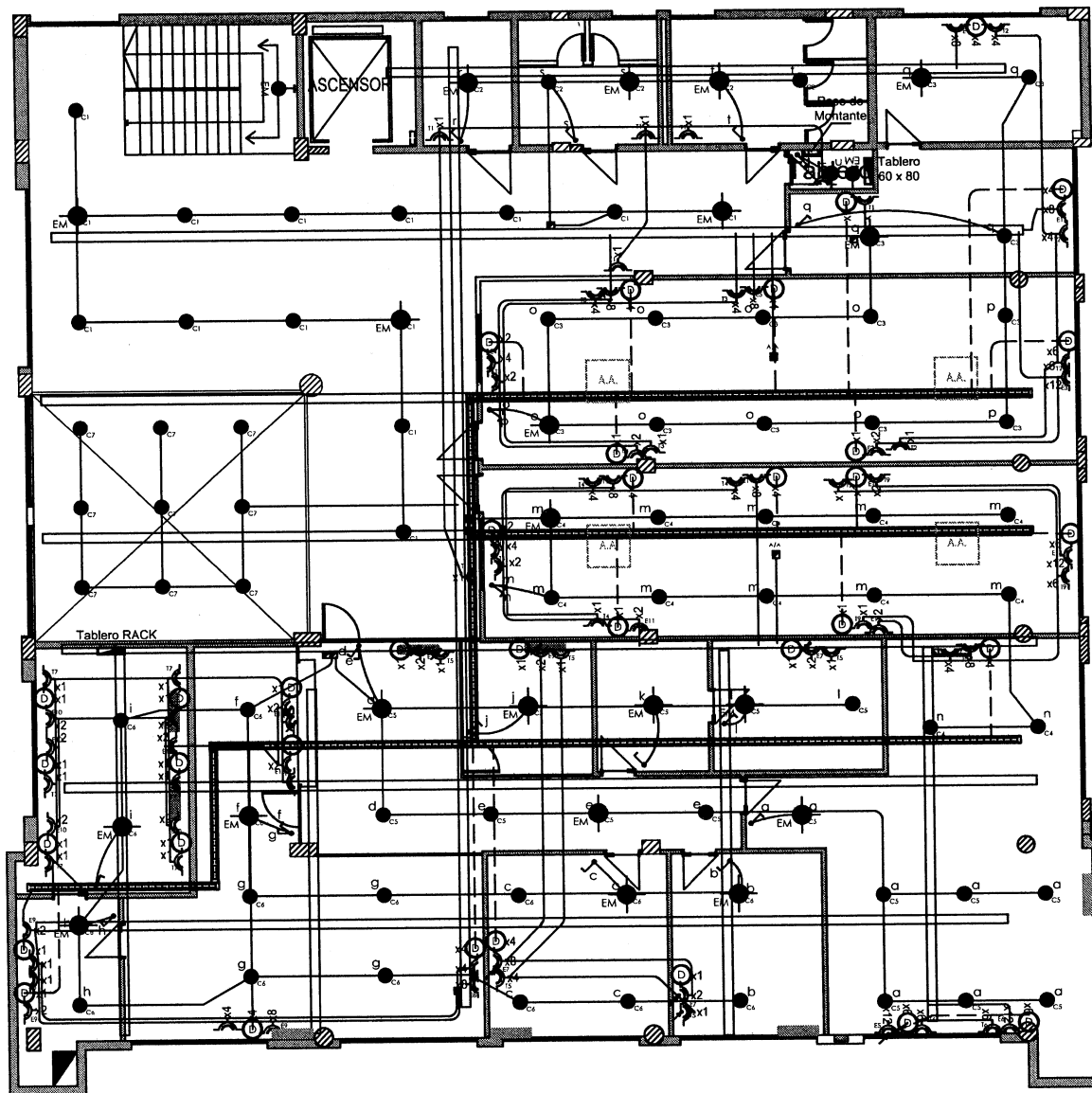
ESCALA s/e	DIBUJO		 UNPAZ LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA ←	SEDE	N° EX-03
19/04/21	RESPONSABLE			BIBLIOTECA	
REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN		BANDEJAS Y TOMAS EXISTENTES	
				PLANTA 2° PISO	
Archivo CAD: BIBLIOTECA - INSTALACIÓN EXISTENTE.dwg			Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.		



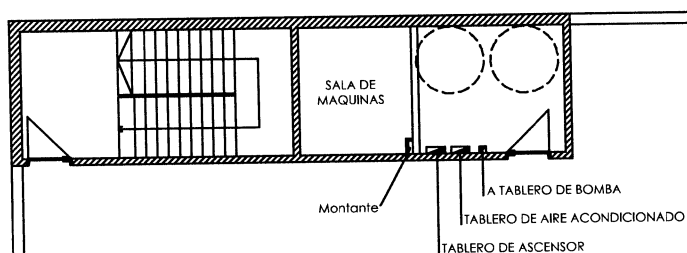
Carlos Zerr	SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	C.	Nº
	Nº 5 ALEM 4673	BIBLIOTECA INS. ELÉCTRICA	PLANTA BAJA		19/04/21	IE	01
BIBLIOTECA IE-01 - PLANTA BAJA.dwg		Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.					



Carlos Zerr Gestor electrico	SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	C.	Nº
	Nº 5 ALEM 4673	BIBLIOTECA INS. ELÉCTRICA	PLANTA 1º PISO		19/04/21	IE	02
Archivo CAD: BIBLIOTECA IE-02 - PLANTA 1º PISO.dwg		Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.					

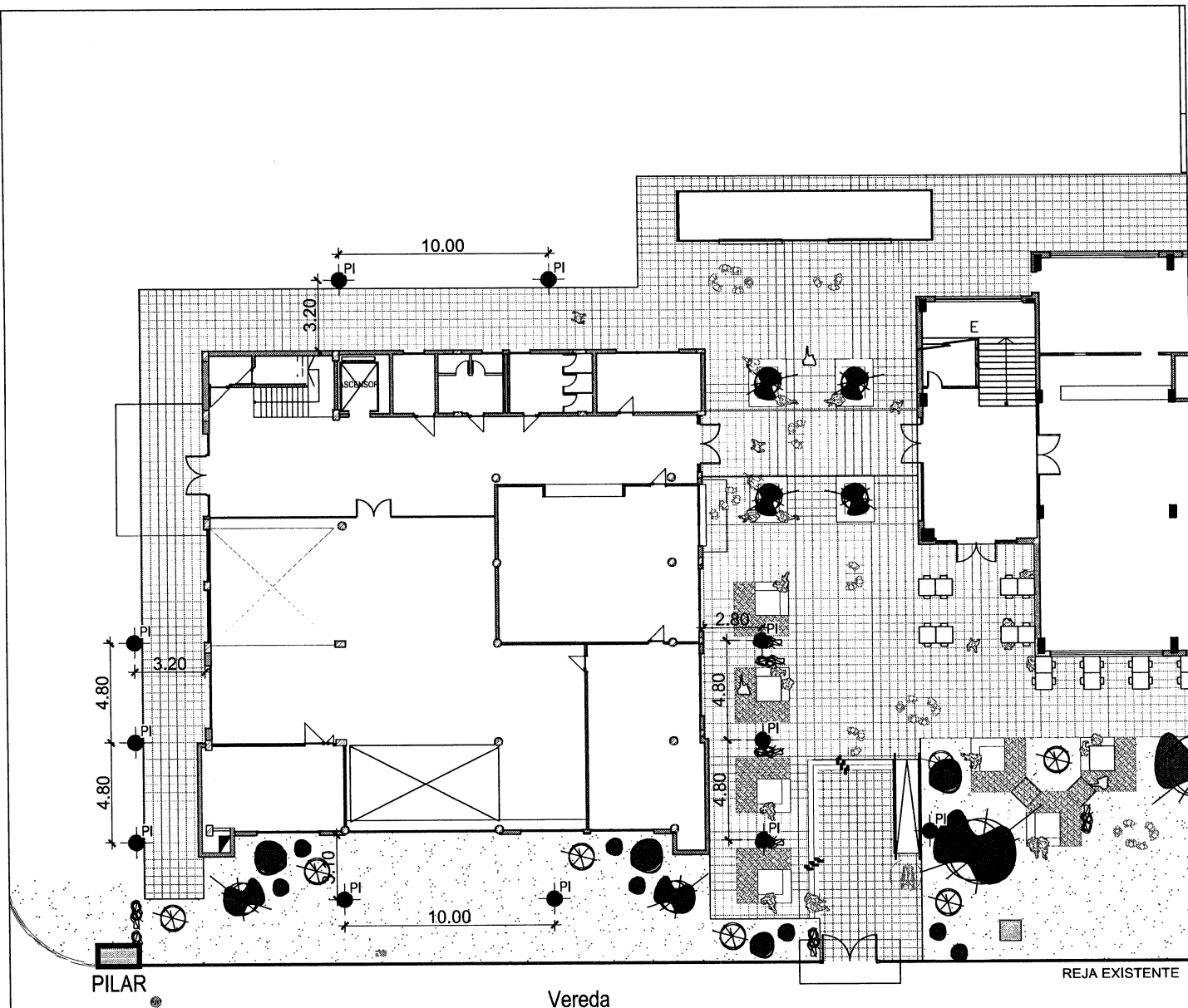


Carlos Zerr Gestor electrico	SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	C.	Nº
	Nº 5 ALEM 4673	BIBLIOTECA INS. ELÉCTRICA	PLANTA 2º PISO		19/04/21	IE	03
Archivo CAD: BIBLIOTECA IE-03 - PLANTA 2º PISO.dwg		Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.					



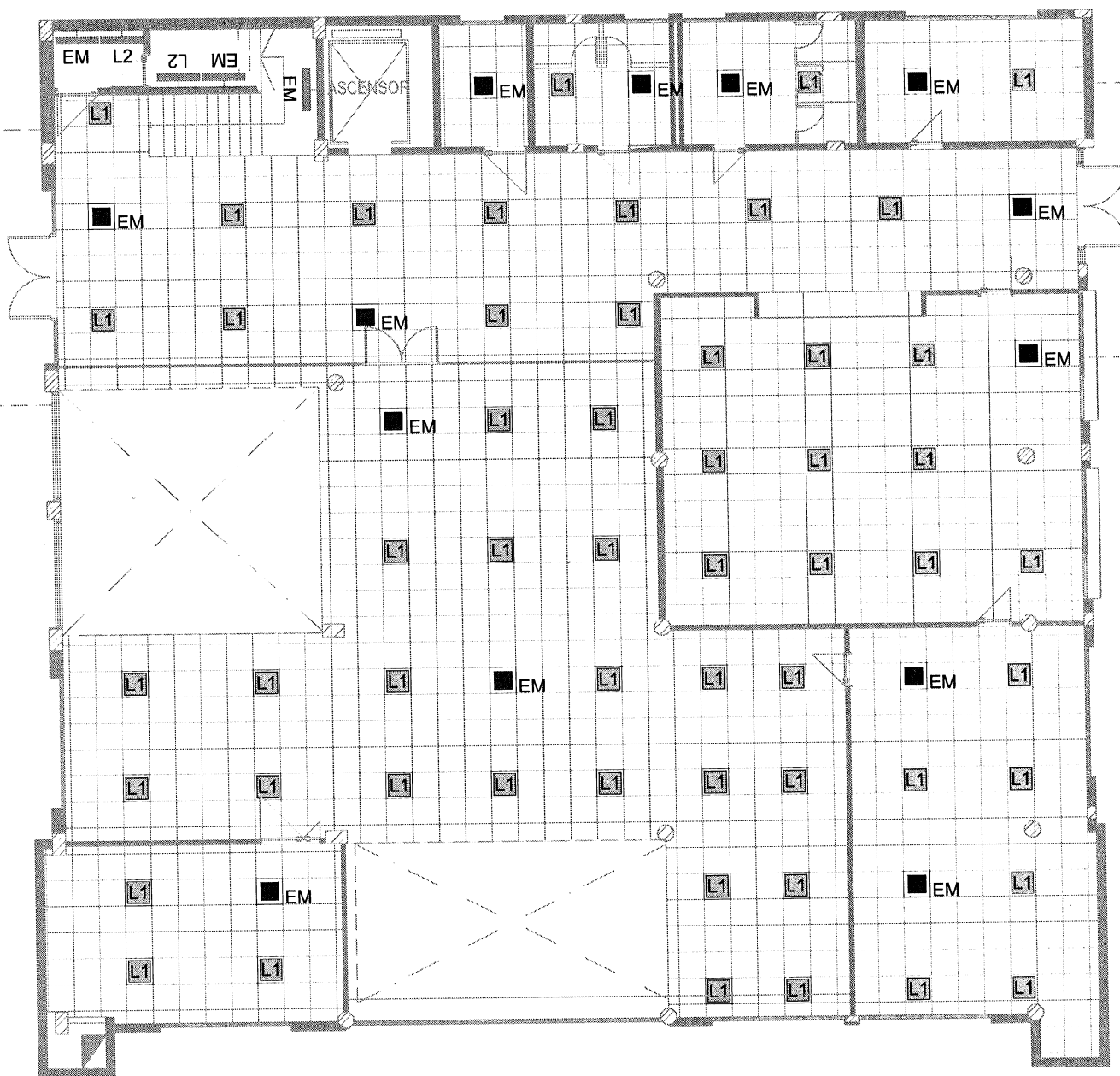
AZOTEA ACCESIBLE

Carlos Zerr	SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	C.	Nº
	Nº 5 ALEM 4673	BIBLIOTECA INS. ELÉCTRICA	AZOTEA		19/04/21	IE	04
BIBLIOTECA IE-04 - AZOTEA.dwg		Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.					

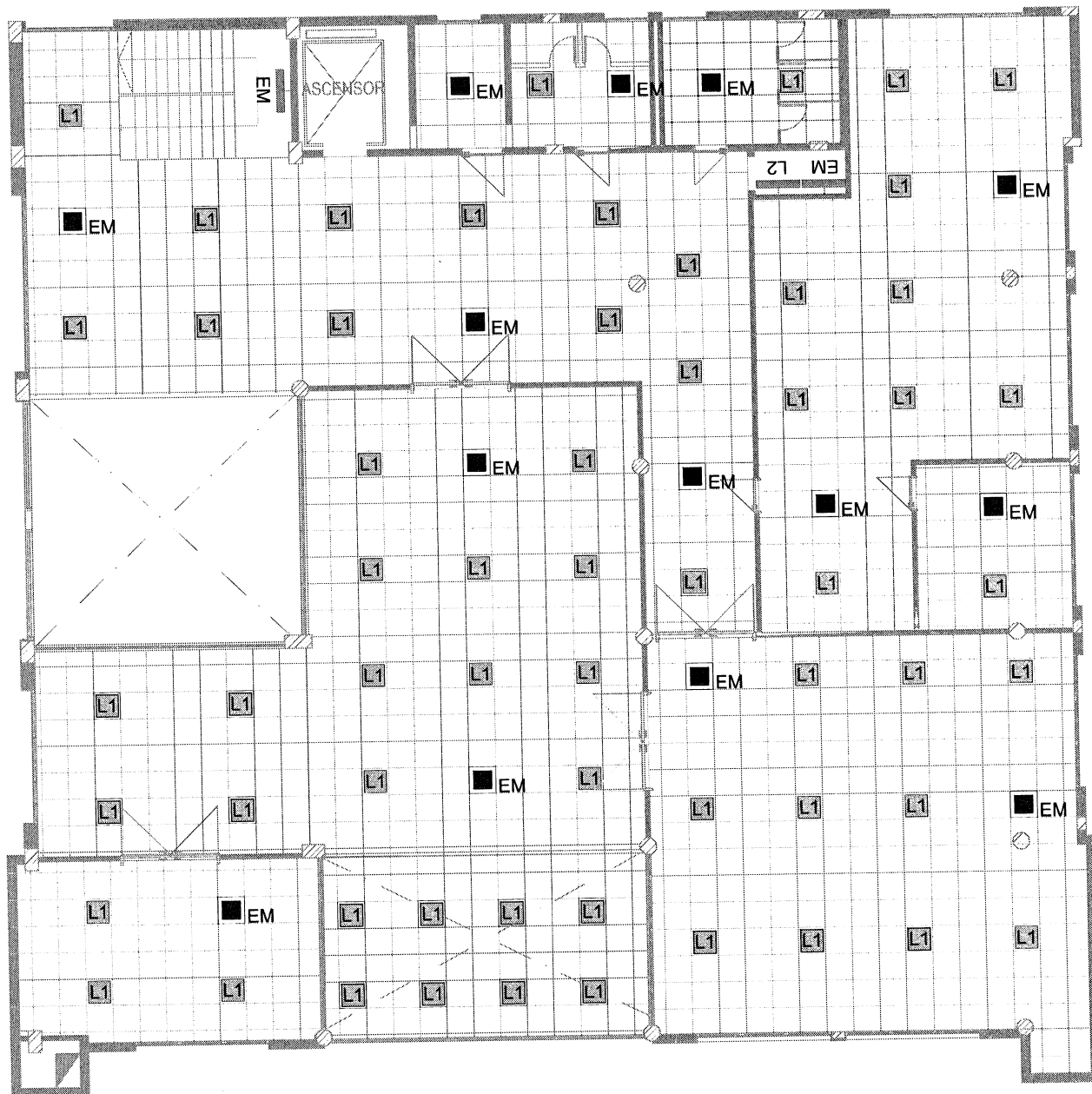


CALLE: Leandro N. Alem

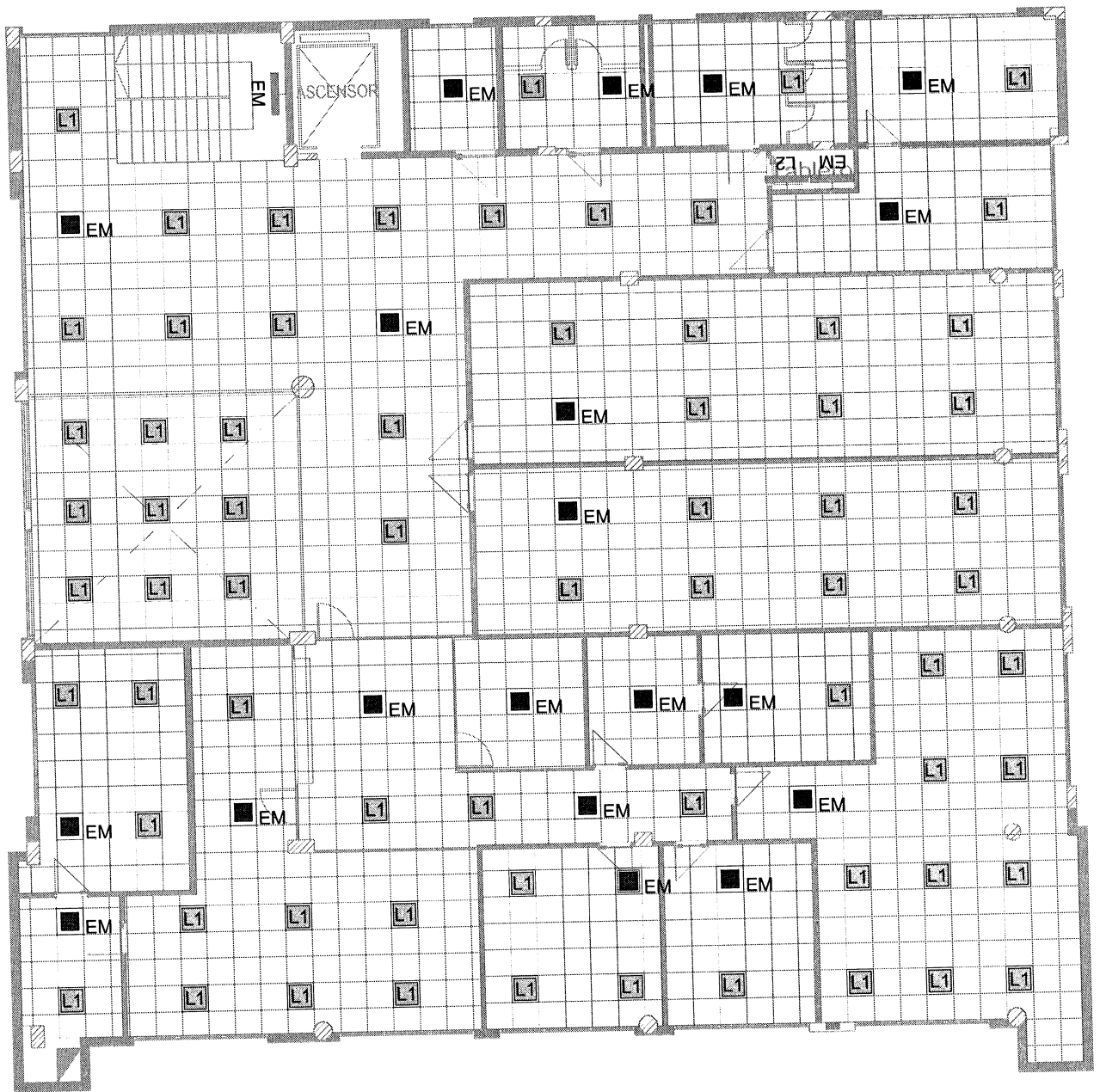
	SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	C.	Nº
	Nº 5 ALEM 4673	BIBLIOTECA INS. ELÉCTRICA	EXTERIORES		19/04/21	IE	05
Archivo CAD: BIBLIOTECA IE-05 - EXTERIORES.dwg		Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberán ser verificadas en obra.					



 UNPAZ LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA	SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	C.	Nº
	Nº 5 ALEM 4673	BIBLIOTECA ILUMINACIÓN	PLANTA BAJA	1:100	19/04/21	IL	01
Archivo CAD: BIBLIOTECA - ILUMINACIÓN.dwg		Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.					

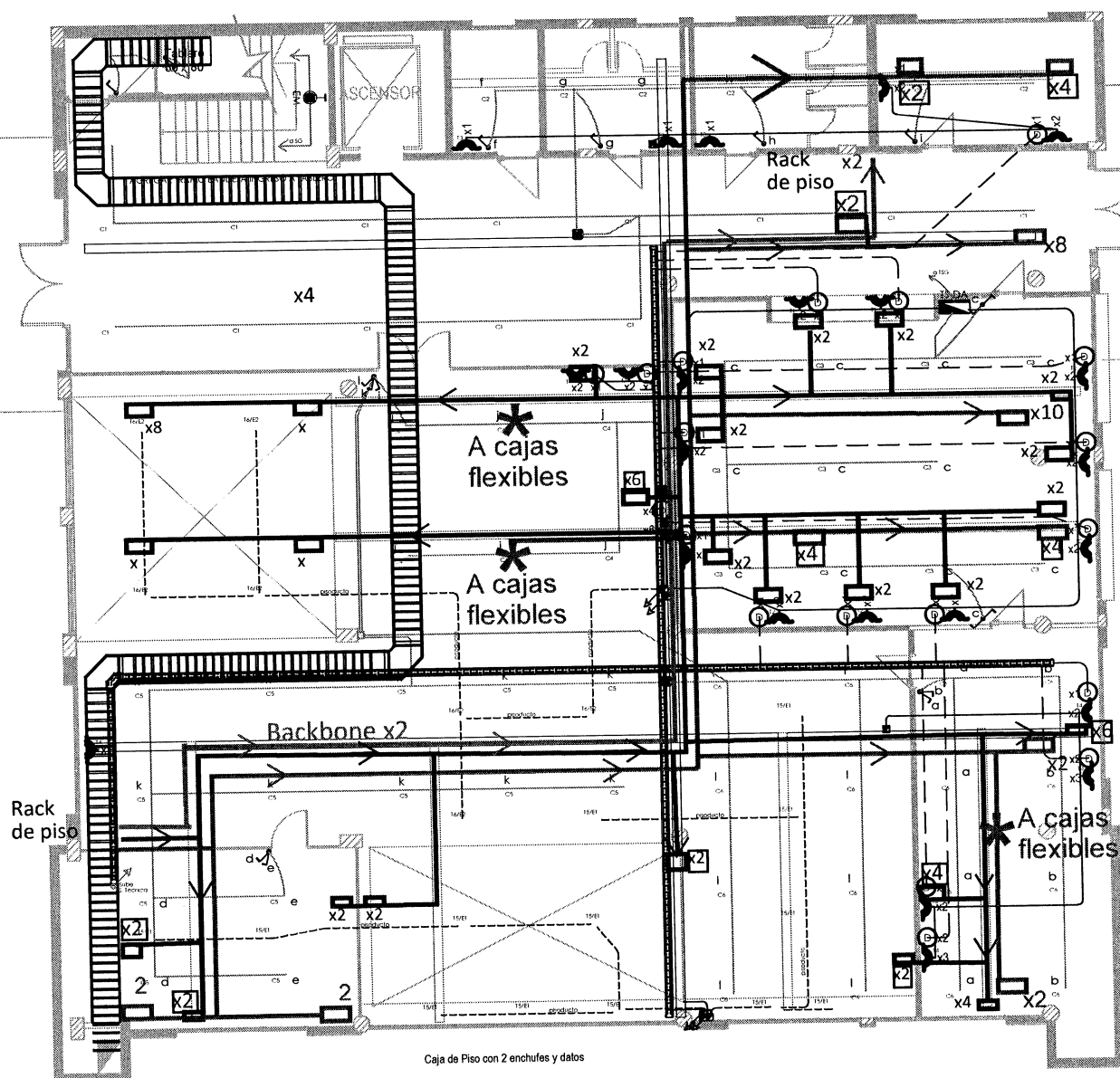


 LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA	SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	C.	Nº
	Nº 5 ALEM 4673	BIBLIOTECA ILUMINACIÓN	PLANTA 1º PISO	1:100	19/04/21	IL	02
Archivo CAD: BIBLIOTECA - ILUMINACIÓN.dwg			Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.				



 UNPAZ LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA	SEDE	RUBRO	PLANO	ESC.	FECHA	C.	Nº
	Nº 5 ALEM 4673	BIBLIOTECA ILUMINACIÓN	PLANTA 2º PISO	1:100	19/04/21	IL	03
Archivo CAD: BIBLIOTECA - ILUMINACIÓN.dwg			Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberán ser verificadas en obra.				

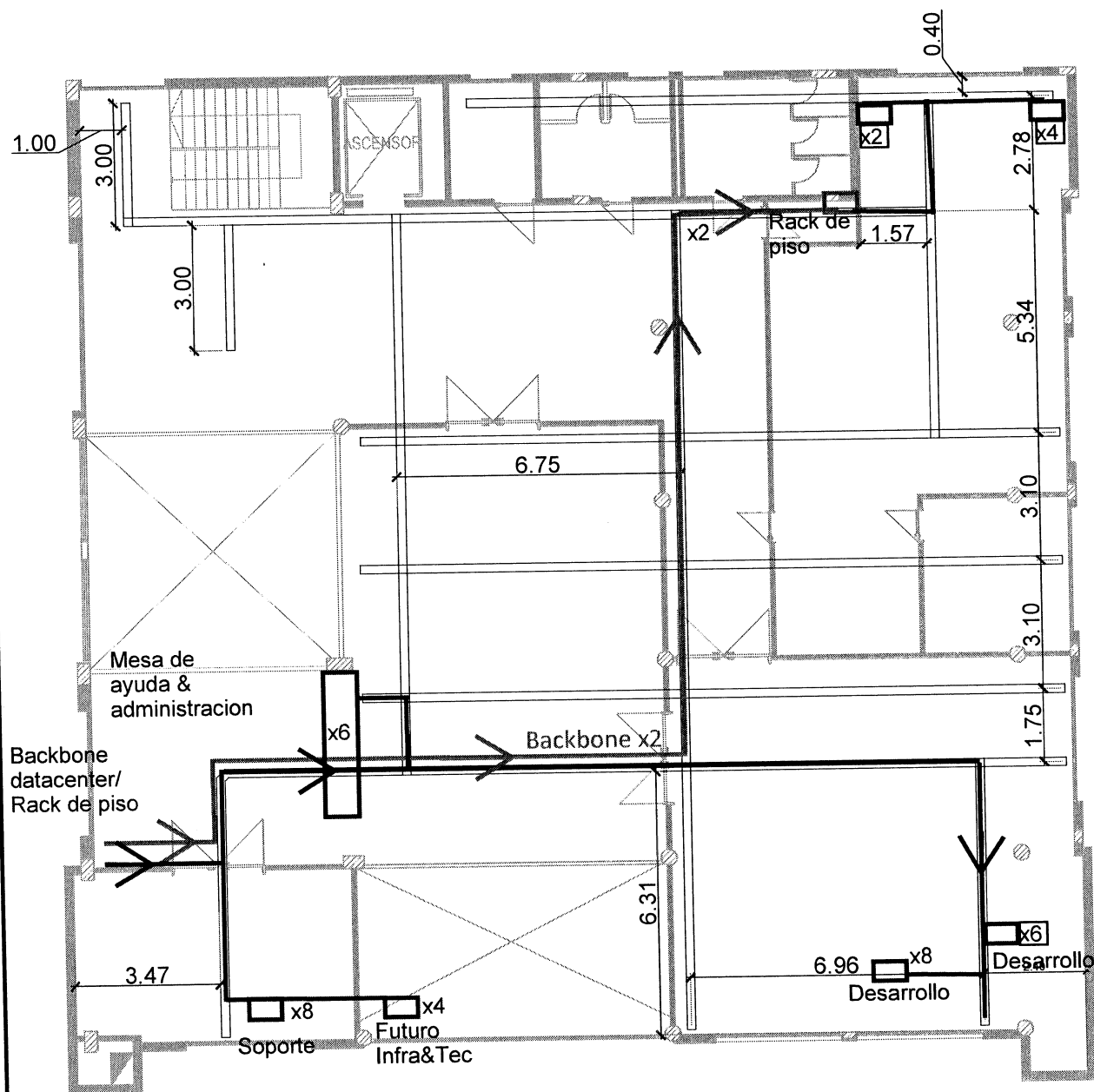
Datos primer piso



ESCALA 1:150	DIBUJO		 UNPAZ LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA	SEDE	N° DA-01
19/04/21	RESPONSABLE			BIBLIOTECA	
REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN		DATOS	
			PLANTA BAJA		
Archivo CAD:			Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.		

Backbone x2

Datos segundo piso



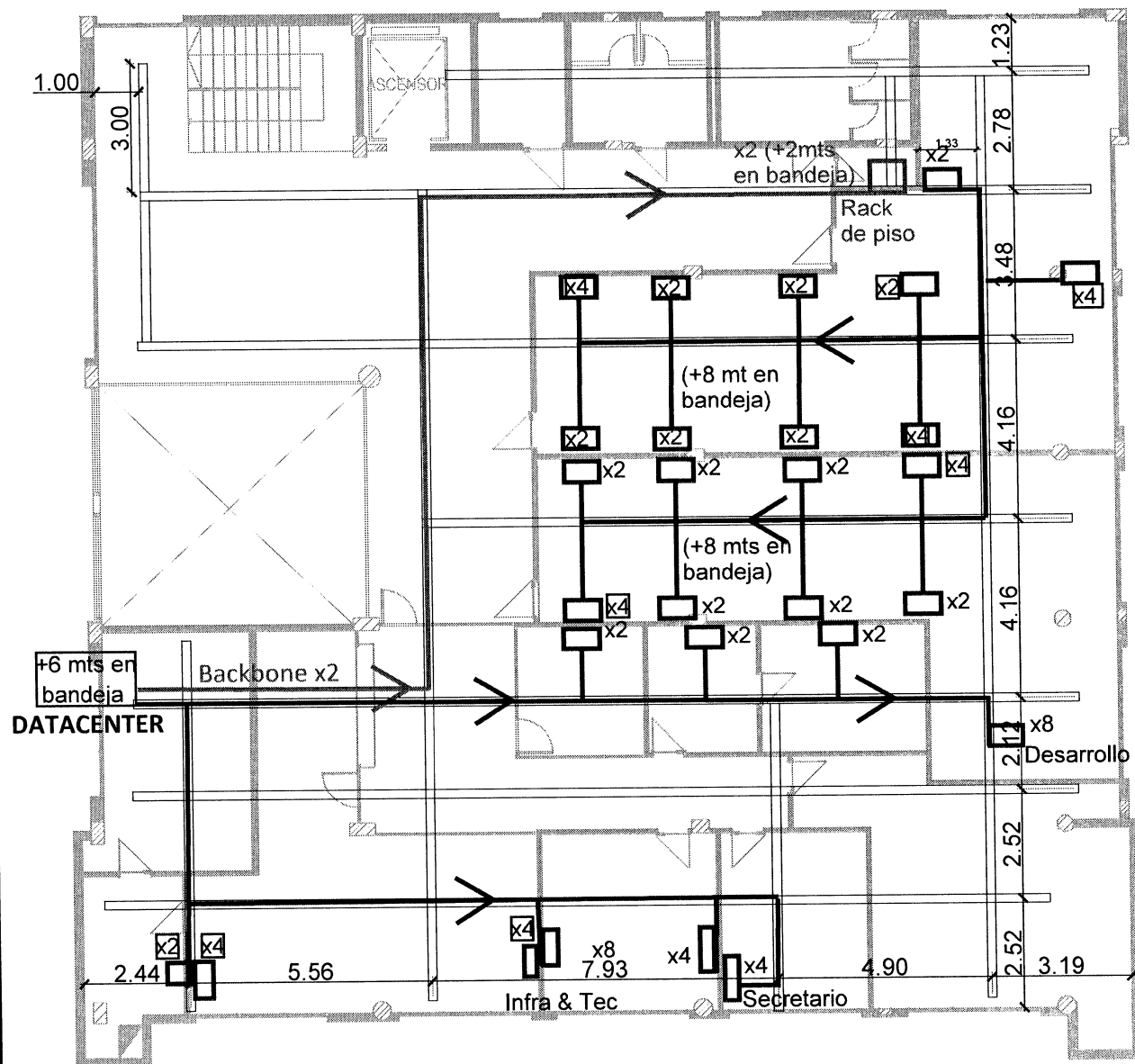
ESCALA 1:150	DIBUJO		 UNPAZ LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA	SEDE	N° DA-02
				BIBLIOTECA	
19/04/21	RESPONSABLE		DATOS		
REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	PLANTA 1° PISO		
Archivo CAD:			Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.		



UNPAZ

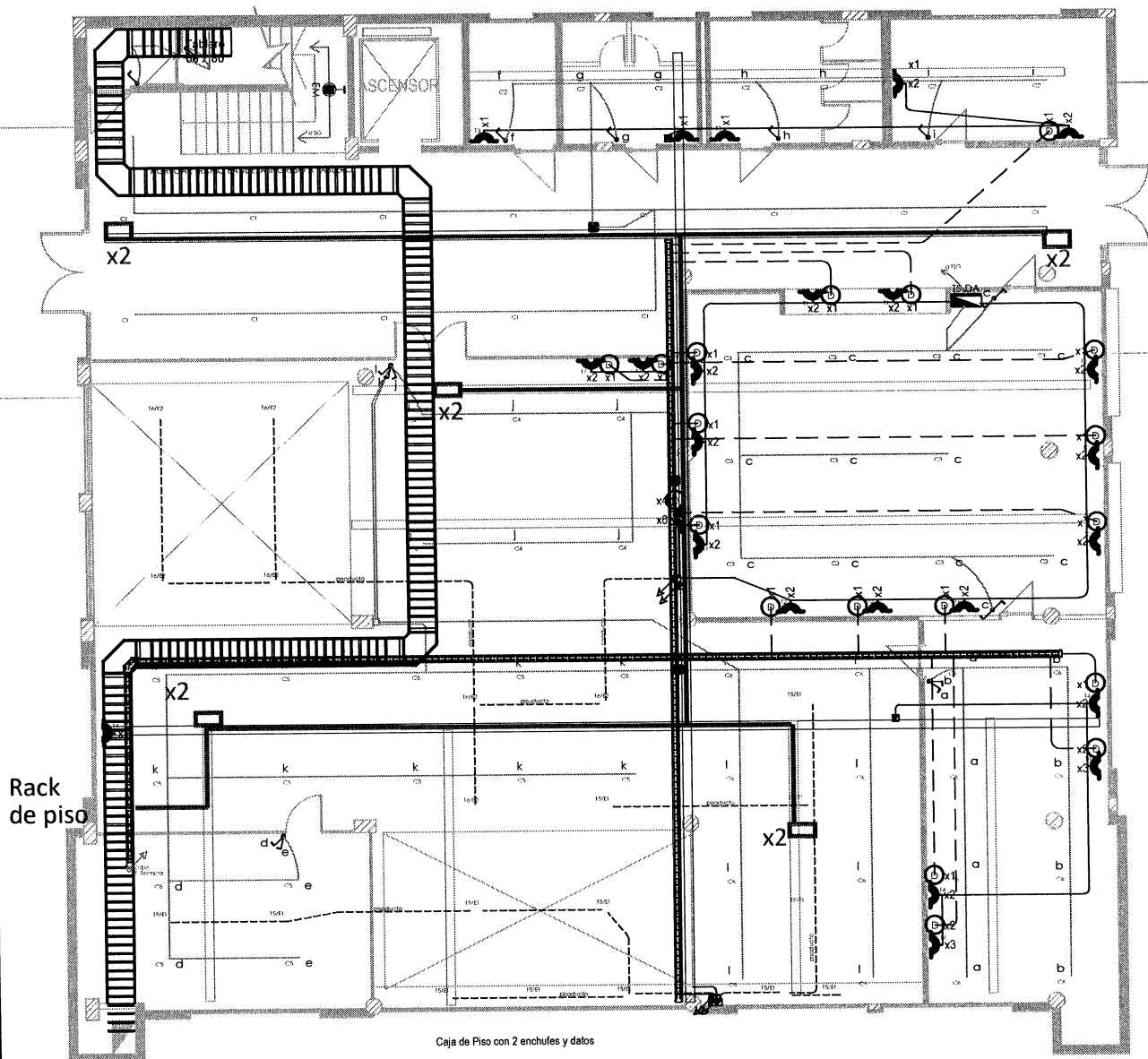
LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA

Datos segundo piso



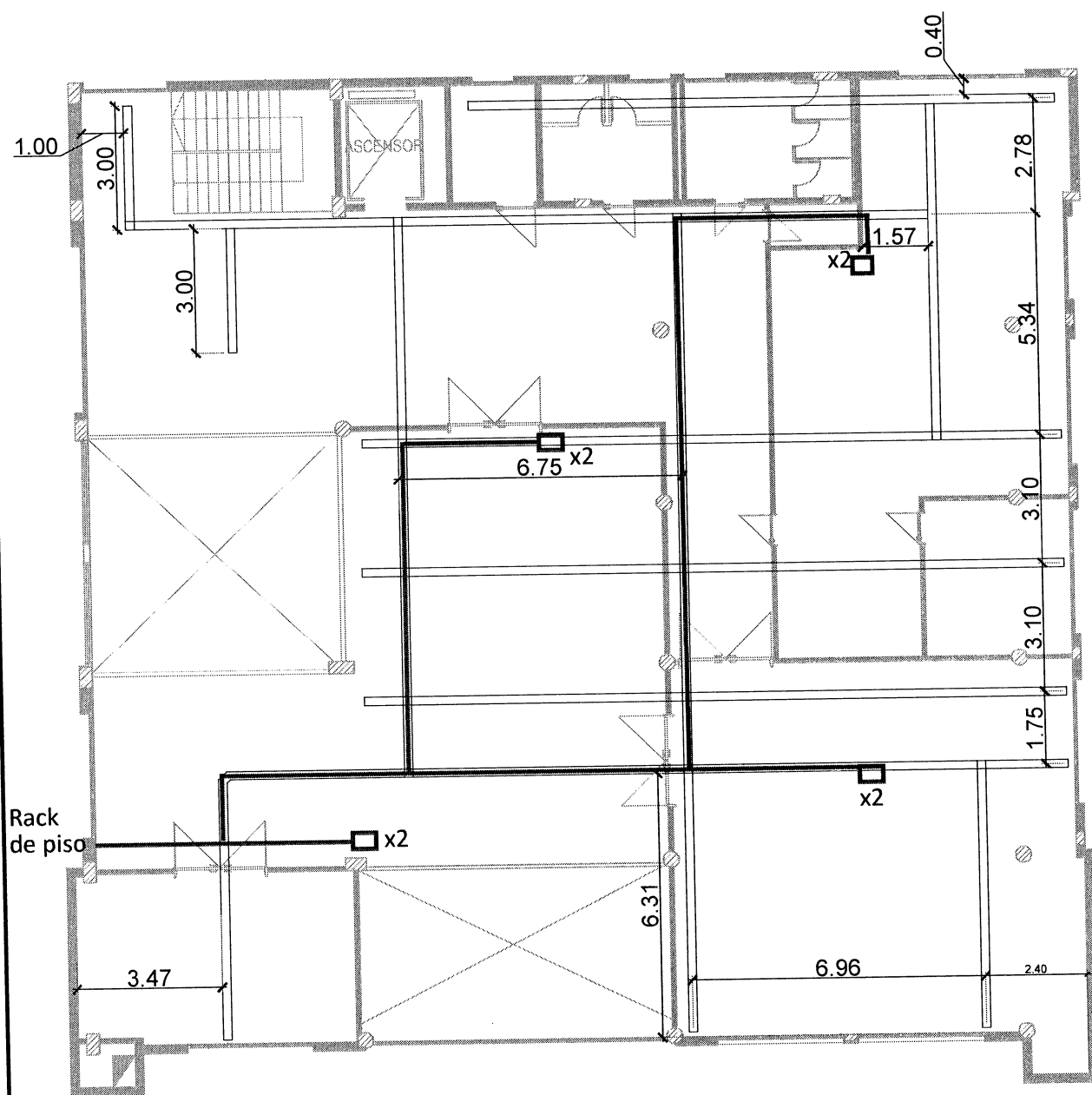
ESCALA 1:150		DIBUJO		 UNPAZ LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA	SEDE		N° DA-03
19/04/21		RESPONSABLE			BIBLIOTECA		
REVISIÓN		FECHA	DESCRIPCIÓN		DATOS		
				PLANTA 2° PISO			
Archivo CAD:				Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.			

WIFI PLANTA BAJA

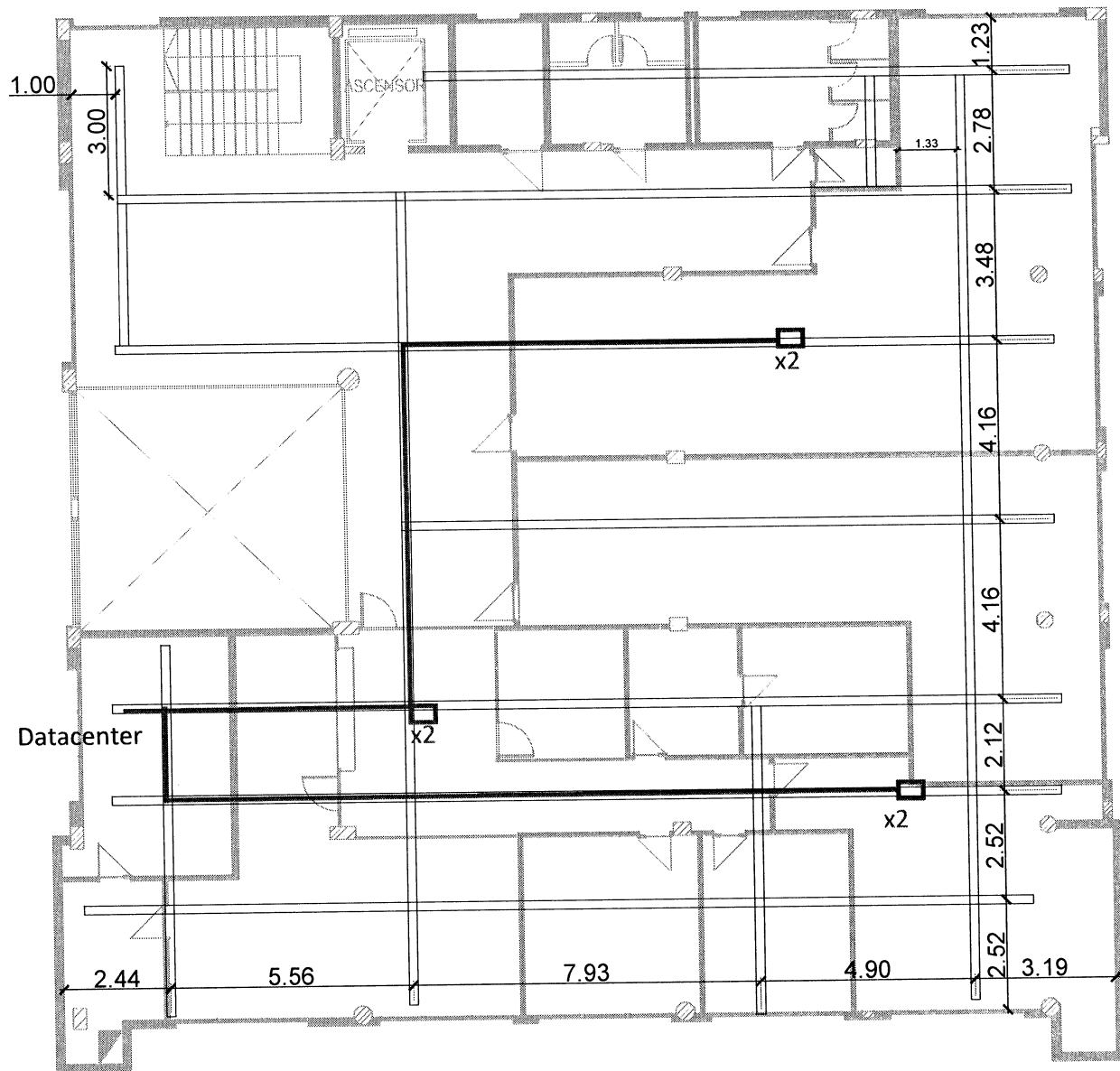


ESCALA 1:150		DIBUJO		 UNPAZ LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA	SEDE		N° DA-04
19/04/21		RESPONSABLE			BIBLIOTECA		
REVISIÓN		FECHA DESCRIPCIÓN			DATOS WIFI		
					PLANTA BAJA		
Archivo CAD:				Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.			

WIFI PRIMER PISO



ESCALA 1:150	DIBUJO	 UNPAZ LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA	SEDE	N° DA-05
			BIBLIOTECA	
19/04/21	RESPONSABLE		DATOS WIFI	
REVISIÓN	FECHA DESCRIPCIÓN		PLANTA 1° PISO	
Archivo CAD:		Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.		



ESCALA 1:150		DIBUJO		 UNPAZ LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA	SEDE BIBLIOTECA		N° DA-06		
19/04/21		RESPONSABLE			DATOS WIFI				
REVISIÓN		FECHA DESCRIPCIÓN			PLANTA 2° PISO				
Archivo CAD:				Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en metros y deberan ser verificadas en obra.					